

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003085-2016 0116 00

Aceptase la renuncia presentada por la Abogada FANNY JEANET GÓMEZ DÍAZ al poder a ella conferido por la entidad demandante.

NOTIFIQUESE,



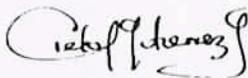
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

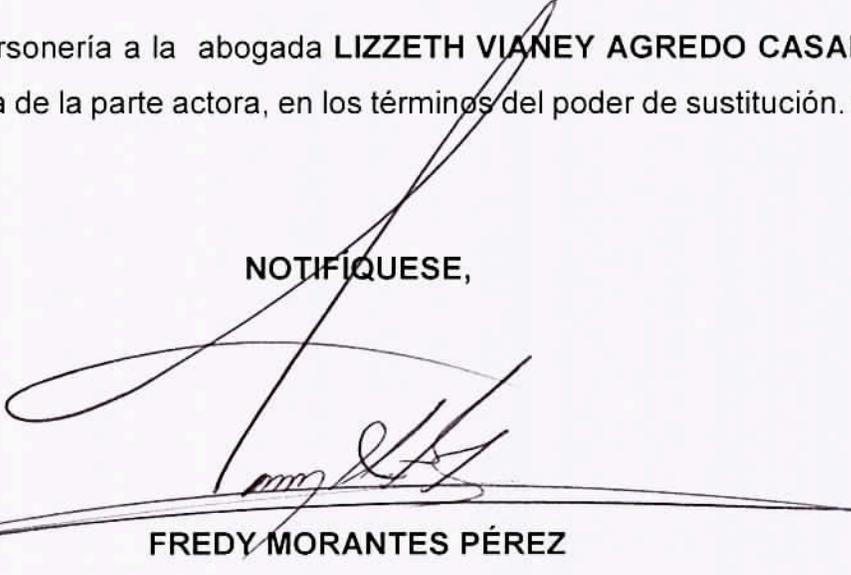
07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003035-2013 00668 00

Se reconoce personería a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder de sustitución. (Art.75 del G.G.P.)

NOTIFIQUESE,



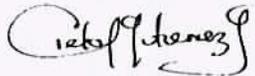
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

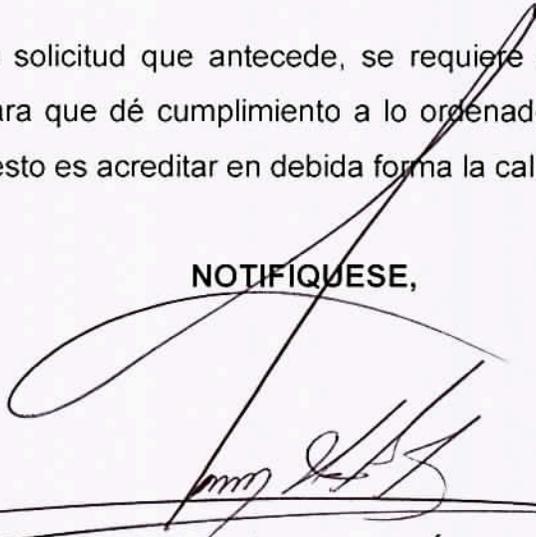
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003014-2018 00781 00

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere al apoderado general de Reintegra S.A.S., para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 6 de diciembre de 2019, esto es acreditar en debida forma la calidad con que dice actuar.

NOTIFIQUESE,



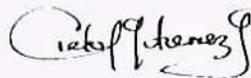
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003018-2018 01247 00

Por ser viable lo solicitado el Juzgado de conformidad con en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

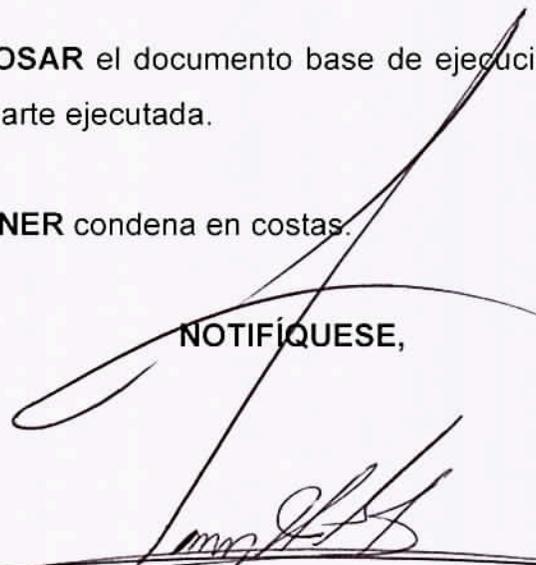
PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas decretadas. Proceder conforme al art. 466 *idem* en el evento de existir embargo de remanentes. Oficiese. La secretaria de cumplimiento al art.11 Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DESGLOSAR el documento base de ejecución con la constancia de rigor, a costa de la parte ejecutada.

CUARTO: NO IMPONER condena en costas.

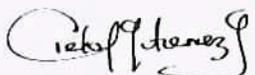
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

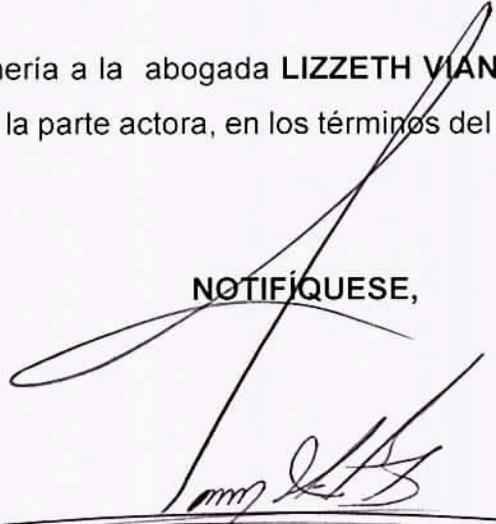
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003042-2015 01174 00

Se reconoce personería a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder de sustitución. (Art.75 del G.G.P.)

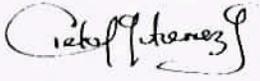
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104, fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003057-2017 00923 00

Se reconoce personería a la abogada **MONIKA LILIANA VELÁSQUEZ NIÑO**, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder de sustitución. (Art.75 del G.G.P.)

NOTIFIQUESE,

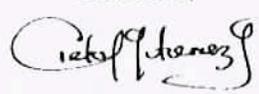


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003072-2017 01441 00

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Por ser viable lo solicitado el Juzgado de conformidad con en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas decretadas. Proceder conforme al art. 466 *idem* en el evento de existir embargo de remanentes. Oficiese. La secretaria de cumplimiento al art.11 Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de ejecución, a costa de la parte ejecutante, con la constancia que la obligación continúa vigente.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: NO IMPONER condena en costas

SEXTO: ENTREGAR los oficios de levantamiento de las medidas cautelares a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

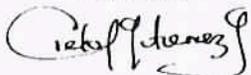
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

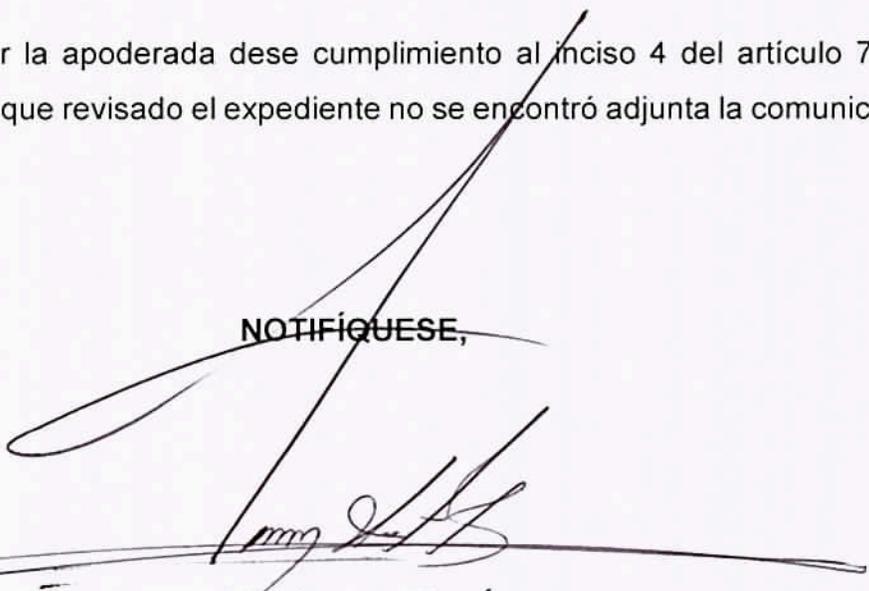
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003018-2017 00610 00

Previamente, por la apoderada dese cumplimiento al inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., toda vez que revisado el expediente no se encontró adjunta la comunicación como se indica.

NOTIFIQUESE,

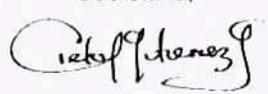


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

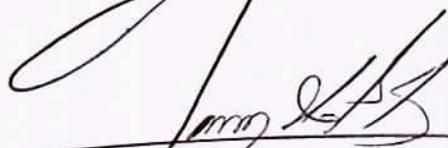
Radicación: 59-2018-00202

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Se pone en conocimiento de las partes la circular DEAJC19-49 del 21 de Junio de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, toda vez que el Juzgado no dispone de parqueaderos autorizados para el depósito de los vehículos aprehendidos, previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que dentro de los cinco (5) días subsiguientes, preste caución por valor de \$ 25.000.000= según lo previsto en el num. 6 art. 595 CGP.

NOTIFIQUESE,



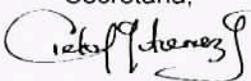
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003083-2019 00340 00

Por ser viable lo solicitado el Juzgado de conformidad con en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas decretadas. Proceder conforme al art. 466 *idem* en el evento de existir embargo de remanentes. Oficiese. La secretaria de cumplimiento al art.11 Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de ejecución, a costa de la parte ejecutante, con la constancia que la obligación continúa vigente.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: NO IMPONER condena en costas

SEXTO: ENTREGAR los oficios de levantamiento de las medidas cautelares a la parte ejecutada.

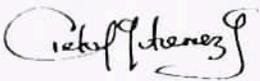
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003064-2017 00914 00

Por ajustarse a derecho la petición que antecede, el Juzgado al tenor del art. 312 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por **TRANSACCIÓN**.

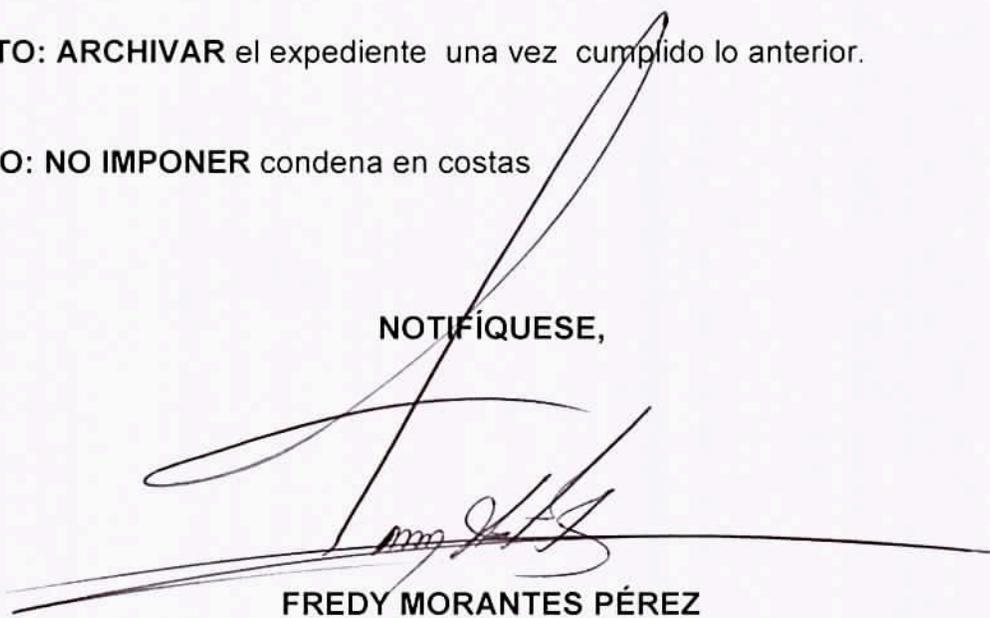
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas decretadas. Proceder conforme al art. 466 *idem* en el evento de existir embargo de remanentes. Oficiese. La secretaria de cumplimiento al art.11 Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DESGLOSAR el documento base de ejecución con la constancia de rigor, a costa de la parte ejecutada.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: NO IMPONER condena en costas

NOTIFÍQUESE,



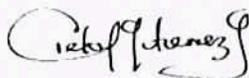
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

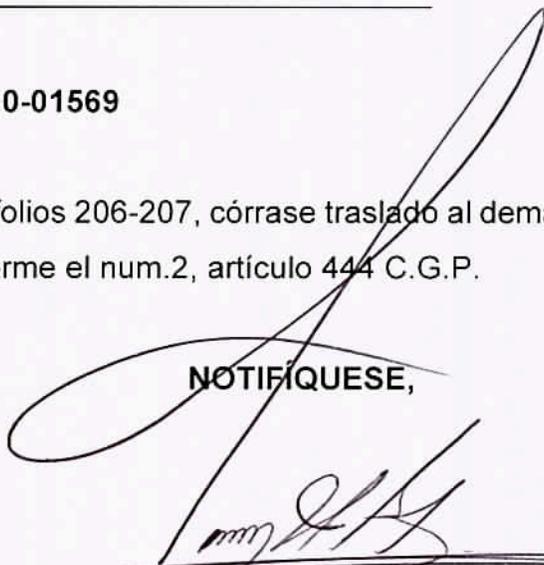
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 54-2010-01569

Del avalúo visible a folios 206-207, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

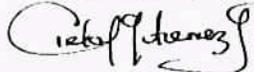
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

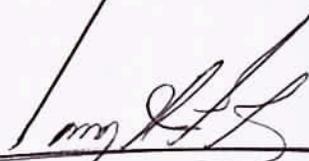
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 54-2010-01419

- 1- Téngase en cuenta la certificación proveniente de la entidad Colpensiones para los fines legales pertinentes.
- 2- Se advierte que la liquidación es una carga de las partes conforme lo dispone el art. 446 CGP, por lo cual la ejecutada se encuentra ampliamente facultada para presentarla.
- 3- En consecuencia, el Despacho sólo resolverá frente a su aprobación o modificación, previa tasación de la misma por cualquiera de los legitimados para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

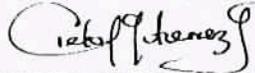
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ



<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100007591394	8600662791	COOPERATIVA MULTIACT COPROYECCION	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2020	NO APLICA	\$ 840.704.00
400100007591397	8600662791	COOPERATIVA MULTIACT COPROYECCION	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2020	NO APLICA	\$ 840.704.00
400100007591401	8600662791	COOPERATIVA MULTIACT COPROYECCION	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2020	NO APLICA	\$ 840.704.00
400100007591410	8600662791	COOPERATIVA MULTIACT COPROYECCION	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2020	NO APLICA	\$ 840.704.00
400100007591415	8600662791	COOPERATIVA MULTIACT COPROYECCION	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2020	NO APLICA	\$ 840.704.00
400100007591420	8600662791	COOPERATIVA MULTIACT COPROYECCION	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2020	NO APLICA	\$ 840.704.00
400100007591428	8600662791	COOPERATIVA MULTIACT COPROYECCION	IMPRESO ENTREGADO	20/02/2020	NO APLICA	\$ 872.648.00
Total Valor						\$ 5.916.872.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

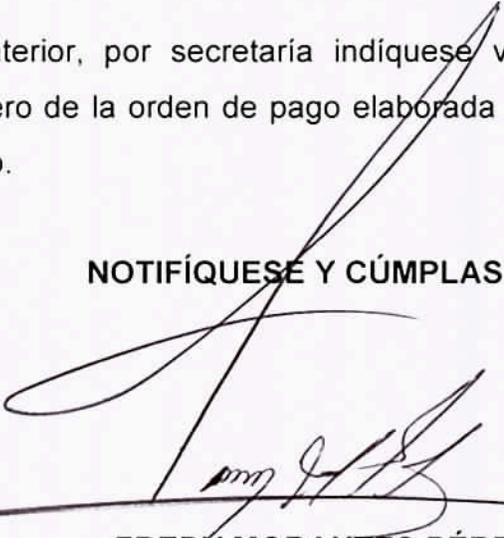
Radicación: 14-2019-00203

1-La relación de títulos que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2-En atención al memorial que precede, entréguese al ejecutante los títulos constituidos a favor de este proceso hasta el límite de la liquidación del crédito y costas aprobadas (Art 447 del CGP).

3- Cumplido lo anterior, por secretaría indíquese vía correo electrónico a la ejecutante, el número de la orden de pago elaborada y el trámite respectivo para proceder a su cobro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



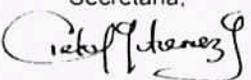
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

120

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

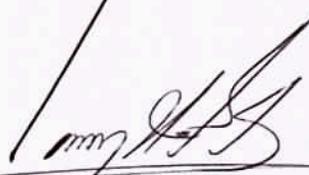
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 83-2017-00752

Previo a resolver lo que corresponda, oficiase al Juzgado 83 Civil Municipal transformado transitoriamente en 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que proceda con la conversión de los títulos consignados en el expediente de la referencia a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Cumplido lo anterior, ingrédese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

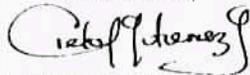
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

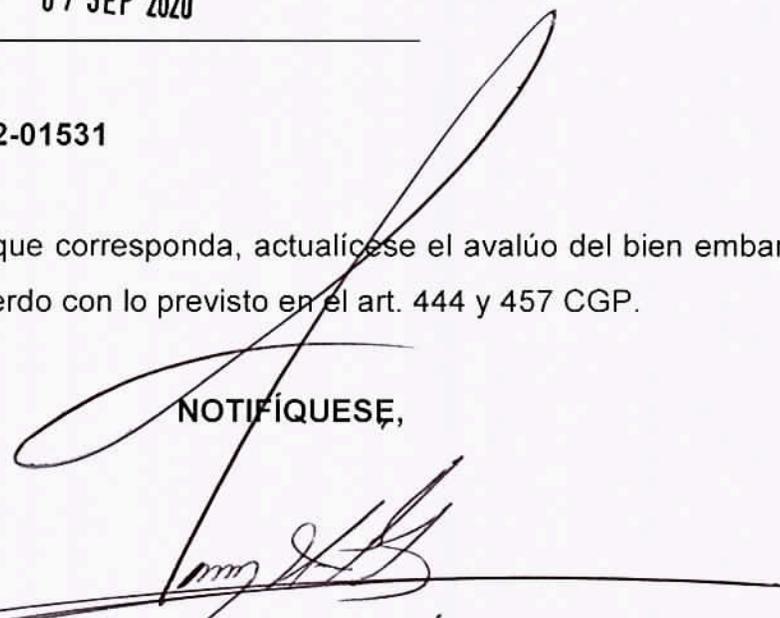
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 54-2012-01531

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,

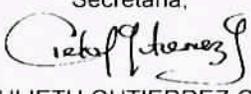


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Cerrar Sesión

USUARIO	ROL	DEPENDENCIA	REPORTA A:	ENTIDAD	FECHA ACTUAL	01/09/2020 2:03:16 PM
AMARQUEZ	CSJ APOYO	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	ÚLTIMO INGRESO:	28/08/2020 10:50:22 AM
					CAMBIO CLAVE:	04/08/2020 14:01:11
					DIRECCION IP:	181.61.205.243

Inicio
 Consultas ▶
 Transacciones ▶
 Administración ▶
 Reportes ▶
 Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.61.205.243
Fecha: 01/09/2020 02:03:05 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.1

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

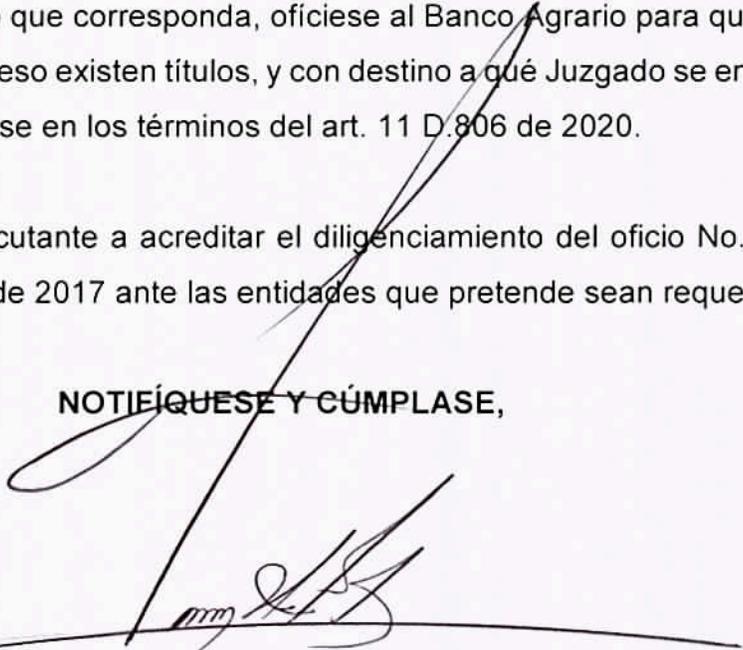
Radicación: 51-2017-01335

1-La relación de títulos que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2- Previo a resolver lo que corresponda, ofíciase al Banco Agrario para que indique si a favor de este proceso existen títulos, y con destino a qué Juzgado se encuentran consignados. Tramítese en los términos del art. 11 D.806 de 2020.

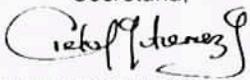
3- Se conmina al ejecutante a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 17/2741 del 30 de noviembre de 2017 ante las entidades que pretende sean requeridas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

<p>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución De Sentencias de Bogotá</p> <p>Notificación por estado</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por</p> <p>Anotación en estado No. <u>104</u> fijado hoy</p> <p>10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am</p> <p>Secretaria,</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

175



Cerrar Sesión

USUARIO	ROL	DEPENDENCIA	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	01/09/2020 1:57:16 PM
AMARQUEZ	CSJ	110014303000 OFICINA	DIRECCION	RAMA JUDICIAL	ÚLTIMO INGRESO:	28/08/2020 10:50:22 AM
APOYO	110012041800	EJECUCION CIVIL MPAL	SECCIONAL	DEL PODER	CAMBIO CLAVE:	04/08/2020 14:01:11
		BOGOTA	BOGOTA	PUBLICO	DIRECCION IP:	181.61.205.243

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.61.205.243
Fecha: 01/09/2020 01:57:07 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.10.1

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

Radicación: 22-2017-00819

1- El informe de secretaría que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2- En atención a la solicitud que precede, oficiese al Juzgado de origen, para que proceda con la conversión de los títulos consignados en el expediente de la referencia a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

3- Previo a resolver lo que corresponda frente a la entrega de títulos, alléguese liquidación del crédito en los términos del art. 446 CGP. Adviértase que los abonos efectuados deben imputarse conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil.

4- Se requiere a la ejecutante para que realice la revisión del expediente previo a la radicación de memoriales, considerando que la petición prevista en el num. 4 del folio 174 no guarda relación con lo decretado en el sub-examine.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

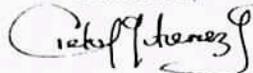
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA	REPORTA A	ENTIDAD	FECHA ACTUAL:	01/09/2020 2:01:49 PM
AMARQUEZ	CSJ	110014303000 OFICINA	DIRECCION	RAMA JUDICIAL	REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO: 28/08/2020 10:50:22 AM
APOYO	110012041800	EJECUCION CIVIL MPAL	SECCIONAL	DEL PODER	BOGOTA	CAMBIO CLAVE: 04/08/2020 14:01:11
		BOGOTA	BOGOTA	PUBLICO	DIRECCION IP:	181.61.205.243

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.61.205.243
Fecha: 01/09/2020 02:01:46 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003074

20160039900

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE...



Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.1

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

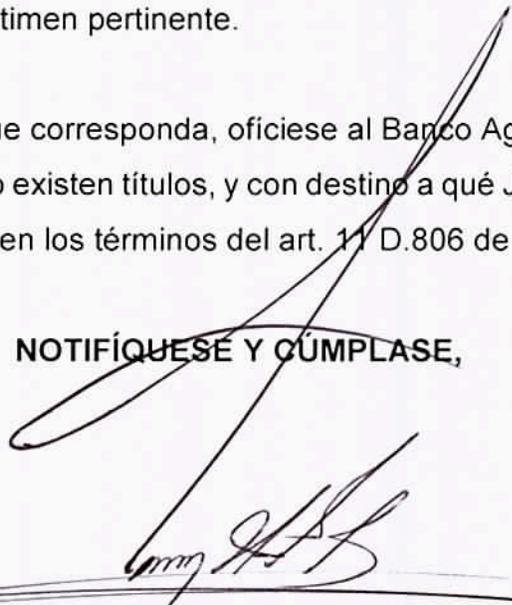
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 74-2016-00399

1-La relación de títulos que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2- Previo a resolver lo que corresponda, oficiase al Banco Agrario para que indique si a favor de este proceso existen títulos, y con destino a qué Juzgado se encuentran consignados. Tramítese en los términos del art. 11 D.806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



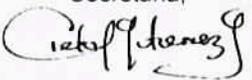
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

48

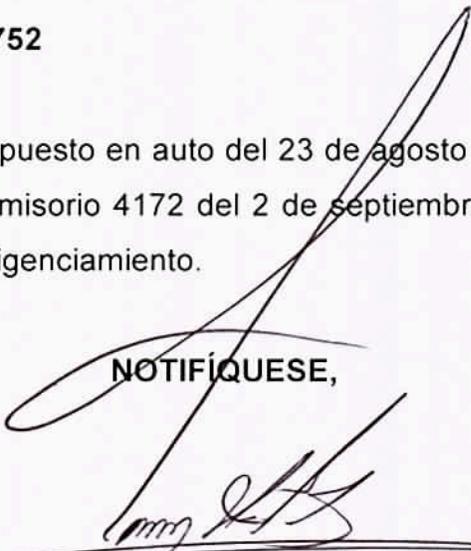
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 36-2018-00752

El libelista estése a lo dispuesto en auto del 23 de agosto de 2019. Por secretaría remítase el Despacho comisorio 4172 del 2 de septiembre de 2019 al ejecutante para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

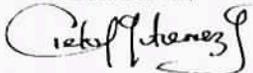
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

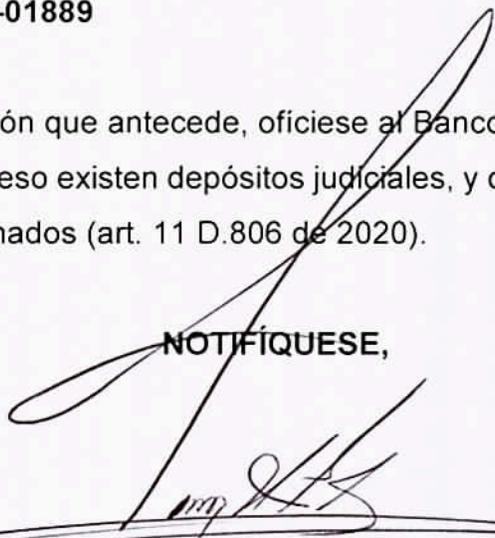
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 35-2009-01889

En atención a la petición que antecede, oficiase al Banco Agrario para que informe si a favor de este proceso existen depósitos judiciales, y con destino a qué Juzgado se encuentran consignados (art. 11 D.806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



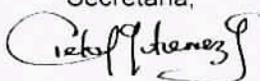
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

7

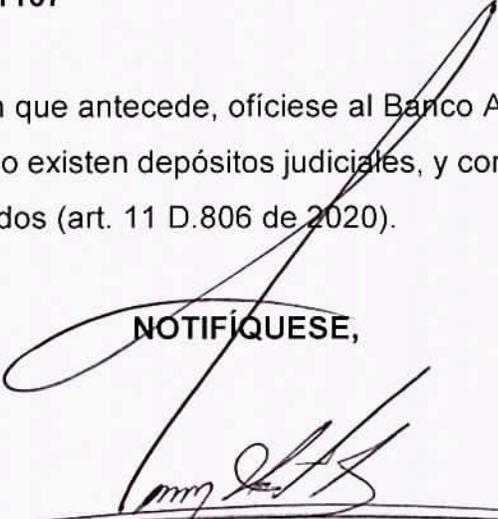
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 22-2010-01167

En atención a la petición que antecede, oficiase al Banco Agrario para que informe si a favor de este proceso existen depósitos judiciales, y con destino a qué Juzgado se encuentran consignados (art. 11 D.806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

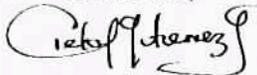
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

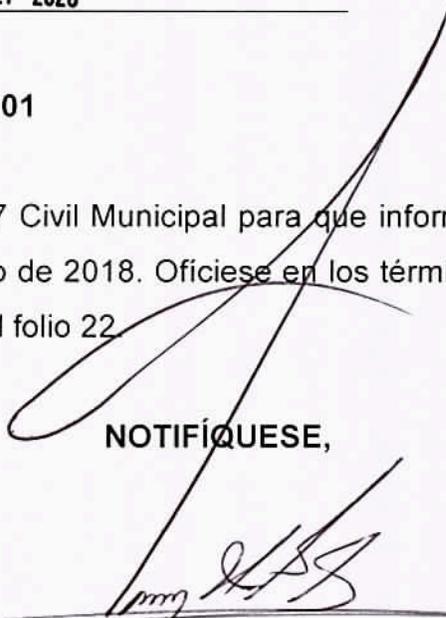
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

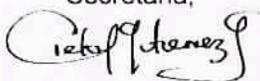
Radicación: 708-2018-0001

Requierase al Juzgado 67 Civil Municipal para que informe el trámite impartido al oficio 2316 del 30 de junio de 2018. Oficiese en los términos del art .11 D. 806 de 2020, y remítase copia del folio 22

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

<p>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución De Sentencias de Bogotá</p> <p>Notificación por estado</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por Anotación en estado No. <u>104</u> fijado hoy 10 8 SEP 2020 a las 8:00 am</p> <p>Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

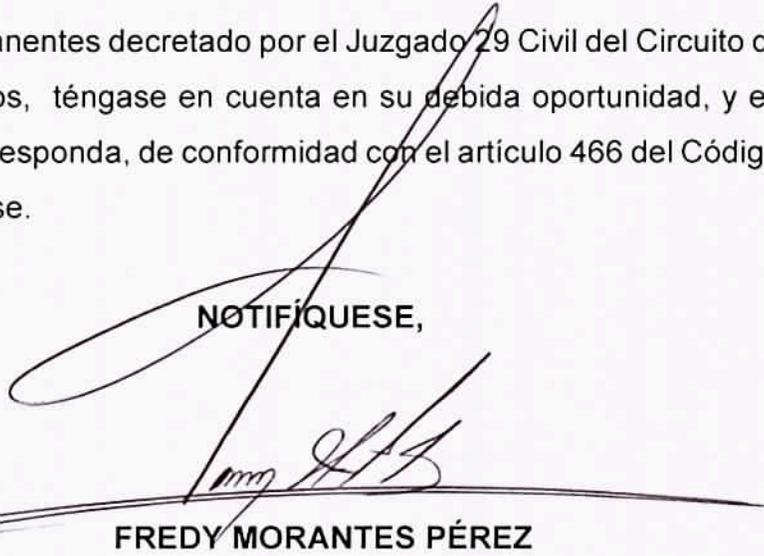
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 77-2017-01120

El embargo de remanentes decretado por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá (fl 37), obre en autos, téngase en cuenta en su debida oportunidad, y en el turno que legalmente corresponda, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

NOTIFIQUESE,



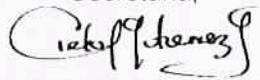
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

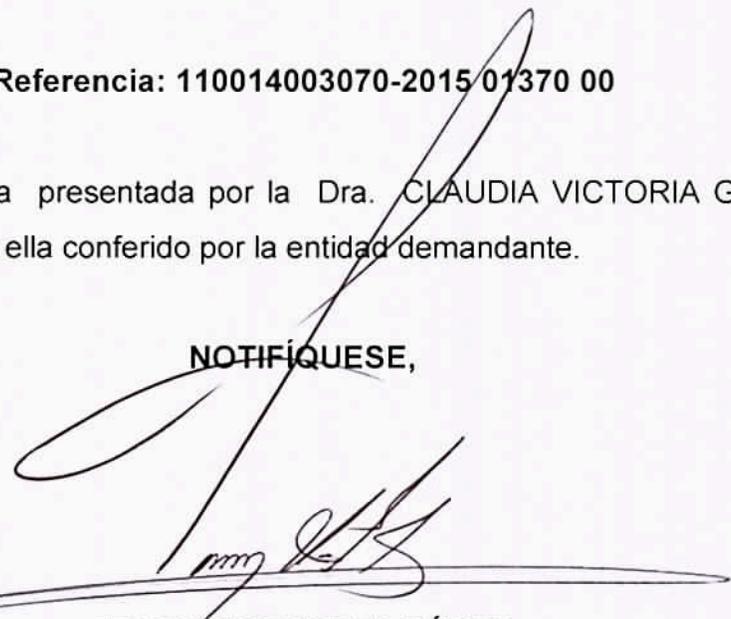
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003070-2015 01370 00

Aceptase la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS al poder a ella conferido por la entidad demandante.

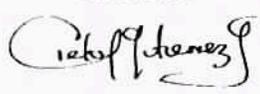
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

31

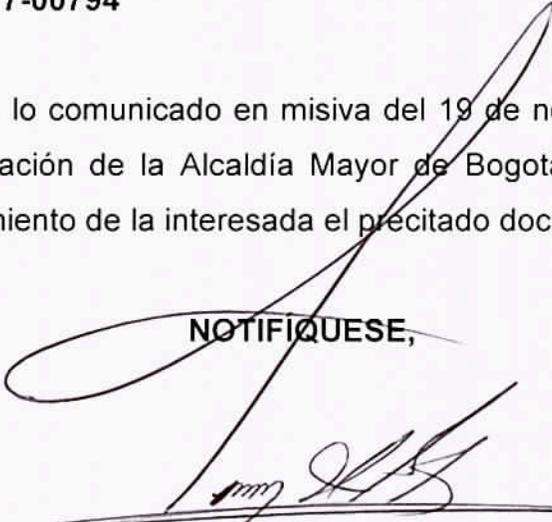
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
07 SEP 2020**

Bogotá, D.C., _____

Radicación: 09-2017-00794

La libelista estese a lo comunicado en misiva del 19 de noviembre de 2019 de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá (fl.28). Por secretaría póngase en conocimiento de la interesada el precitado documento.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

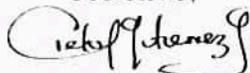
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

179

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 68-2017-01175

En atención al memorial que antecede, por secretaría remítase el oficio 33407 del 28 de mayo de 2019 a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

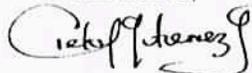
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

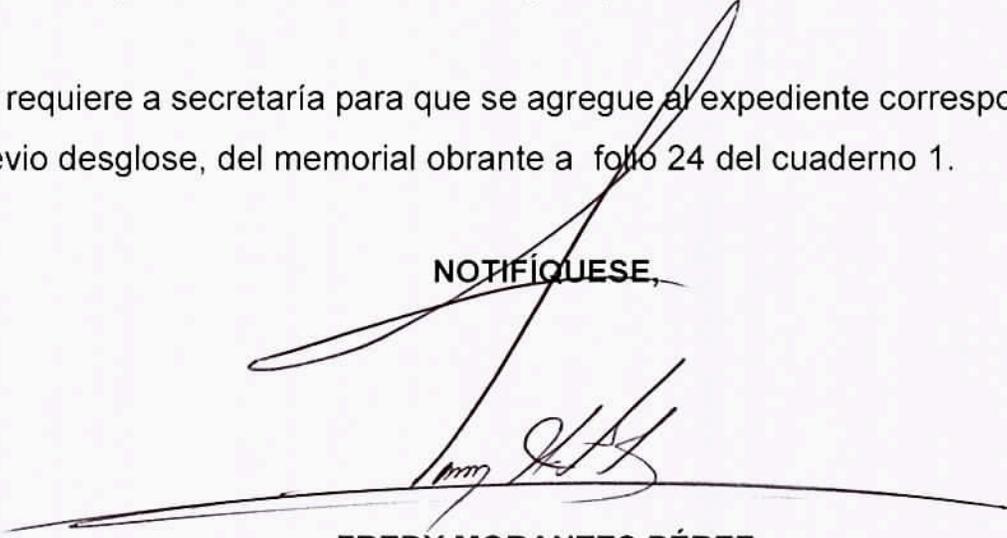
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003038-2018 00922 00

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Se requiere a secretaría para que se agregue al expediente correspondiente, previo desglose, del memorial obrante a folio 24 del cuaderno 1.

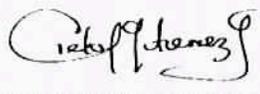
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003040-2013 00821 00

Por ser viable lo solicitado el Juzgado de conformidad con en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

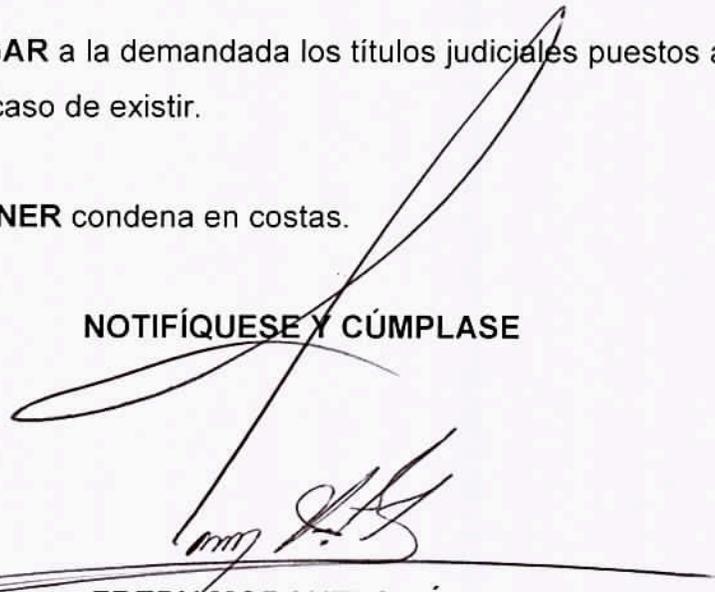
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas decretadas. Proceder conforme al art. 466 *idem* en el evento de existir embargo de remanentes. Oficiése. La secretaria de cumplimiento al art.11 Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DESGLOSAR el documento base de ejecución con la constancia de rigor, a costa de la parte ejecutada.

CUARTO: ENTREGAR a la demandada los títulos judiciales puestos a disposición de este asunto. En caso de existir.

QUINTO: NO IMPONER condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



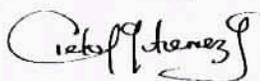
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH CORTIÑEZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003016-2018 00821 00

Por ser viable lo solicitado el Juzgado de conformidad con en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas decretadas. Proceder conforme al art. 466 *idem* en el evento de existir embargo de remanentes. Oficiese. La secretaría de cumplimiento al art.11 Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DESGLOSAR el documento base de ejecución con la constancia de rigor, a costa de la parte ejecutada.

CUARTO: NO IMPONER condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

58

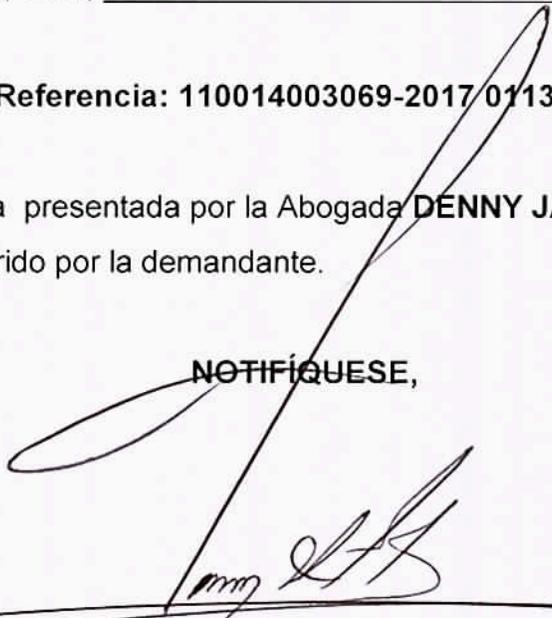
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003069-2017-01131 00

Aceptase la renuncia presentada por la Abogada **DENNY JANE BERNAL RINCON**,
al poder a ella conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE,



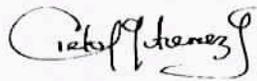
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

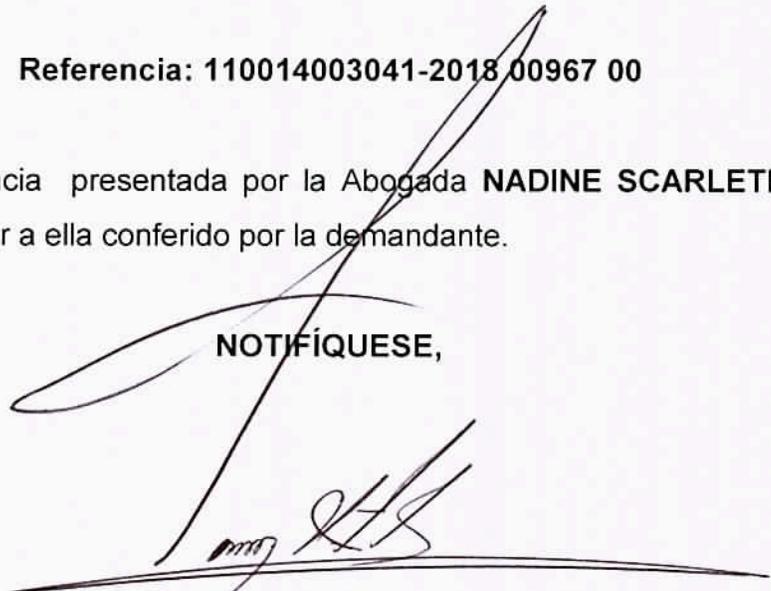
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003041-2018 00967 00

Aceptase la renuncia presentada por la Abogada **NADINE SCARLETH PINEDA MORENO**, al poder a ella conferido por la demandante.

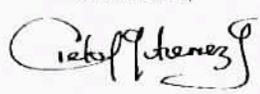
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10.8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

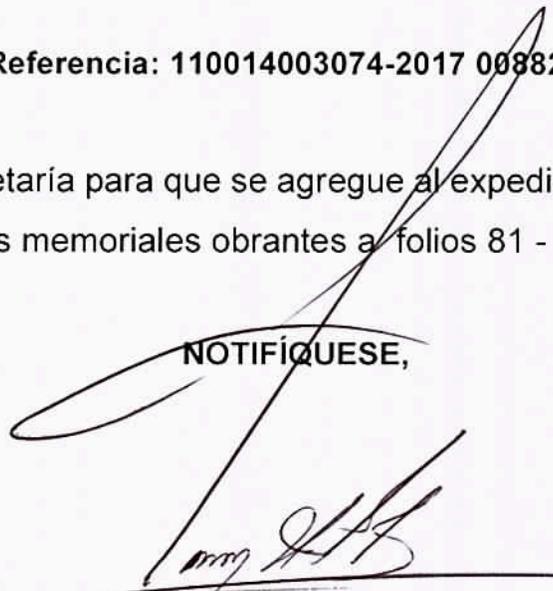
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003074-2017 00882 00

Se requiere a secretaría para que se agregue al expediente correspondiente, previo desglose, los memoriales obrantes a folios 81 - 83 del cuaderno 1.

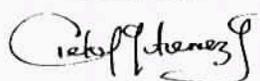
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10.8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

72

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 09-2012-00402

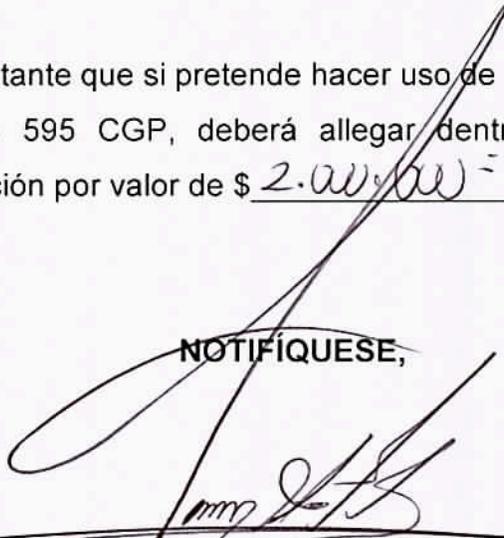
1- Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placas TOA27E, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad de Tunja- Boyacá. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso, y tramítense en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.

Como honorarios se señala la suma de \$ 150.000⁻.

2- Se advierte al ejecutante que si pretende hacer uso de la prerrogativa consagrada en el num. 6 art. 595 CGP, deberá allegar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, caución por valor de \$ 2.000.000⁻.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

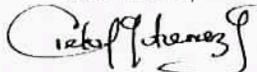
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ

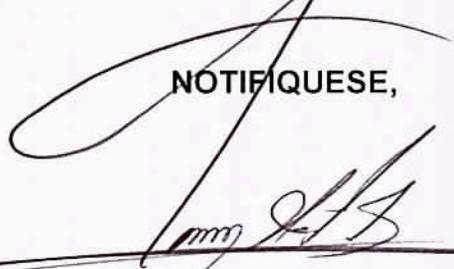
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 10-2019-00785

- 1- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2- Por secretaría elabórese el despacho comisorio ordenado en auto del 11 de febrero de 2020. Procédase en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



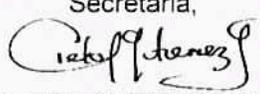
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10.8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

170

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 58-2018-00174

1-En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 9 del mes de Diciembre del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

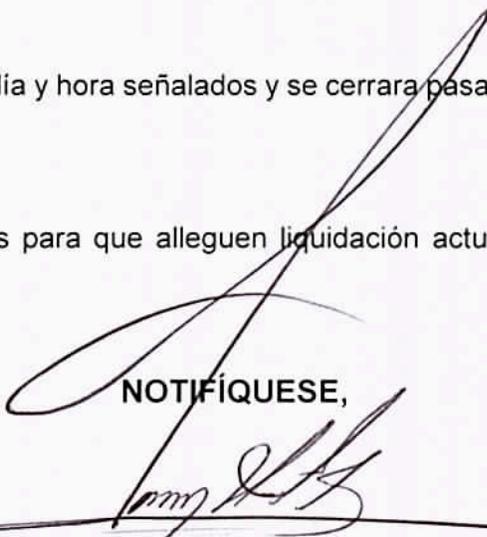
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

2- Se requiere a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito en los términos del art. 446 CGP.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

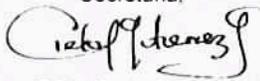
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10.8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

37

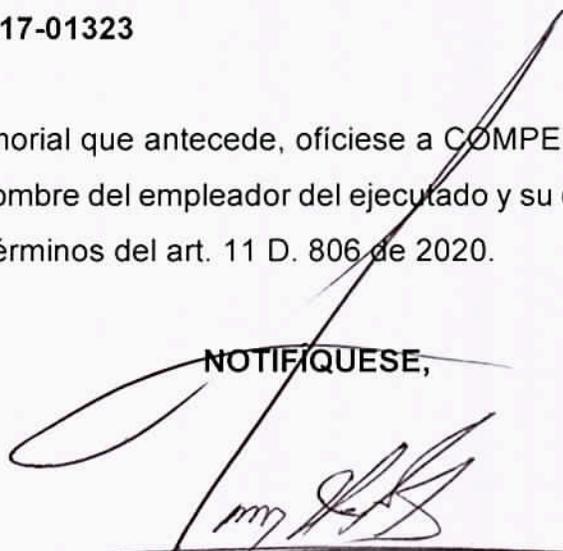
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 59-2017-01323

En atención al memorial que antecede, ofíciase a COMPENSAR EPS a efectos de que suministre el nombre del empleador del ejecutado y su dirección de notificación. Procédase en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

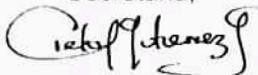
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

114

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 86-2017-00676

1- Por improcedente se niega la solicitud relativa al avalúo, como quiera que nuestro ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del mismo. No obstante, aquel se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

2- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 10 del mes de Diciembre del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

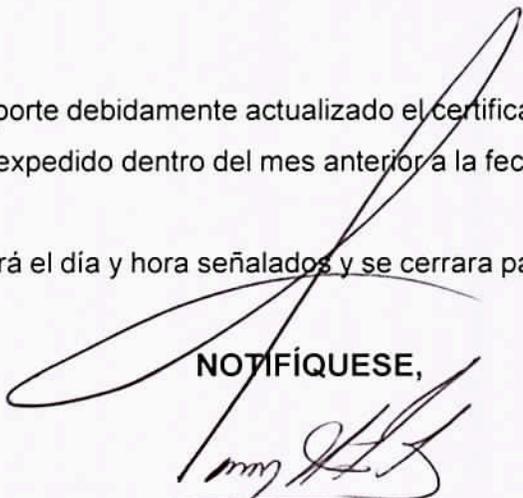
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

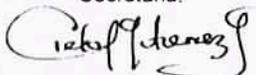
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

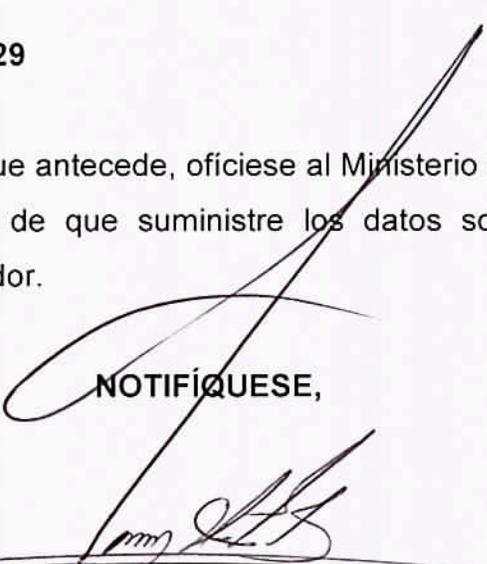
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 01-2017-00529

En atención al memorial que antecede, oficiase al Ministerio de Salud y Protección Social (RUAF) a efectos de que suministre los datos socio-demográficos del demandado, y de su pagador.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

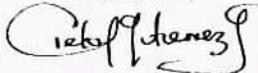
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

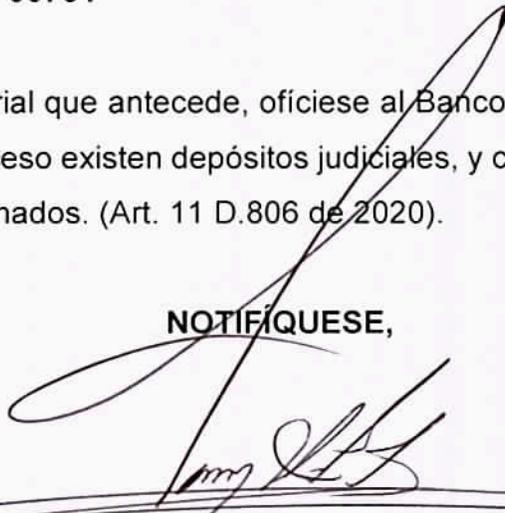
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 54-2010-00751

En atención al memorial que antecede, ofíciase al Banco Agrario para que informe si a favor de este proceso existen depósitos judiciales, y con destino a qué Juzgado se encuentran consignados. (Art. 11 D.806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

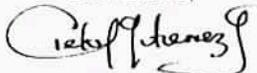
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 41-2016-01265

1-La aceptación del secuestre que antecede agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes.

2- La secretaria proceda en los términos del auto del 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



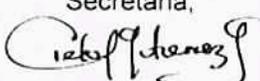
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

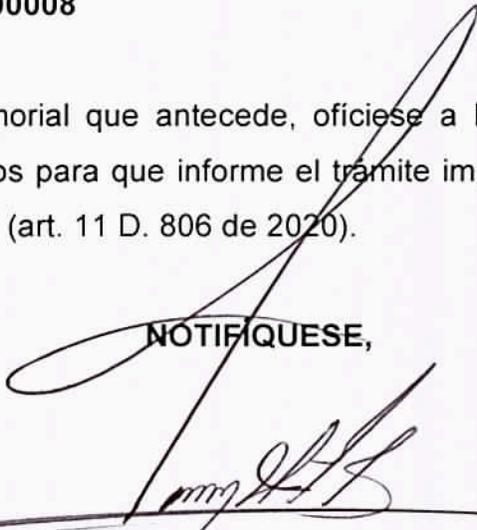
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 56-2017-00008

En atención al memorial que antecede, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que informe el trámite impartido al oficio 33209 del 20 de mayo de 2019 (art. 11 D. 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,



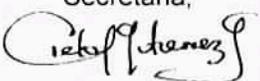
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10.8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 20-2018-00141

Se niega lo solicitado en memorial que antecede, como quiera que el interesado debe acudir directamente a la autoridad competente para obtener la información requerida, de conformidad con lo previsto en el art. 78 CGP.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

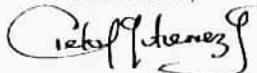
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

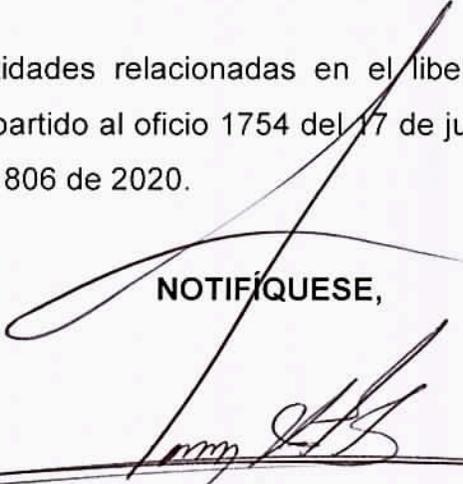
07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

Radicación: 36-2019-00592

Requírase a las entidades relacionadas en el libelo que antecede para que informen el trámite impartido al oficio 1754 del 17 de julio de 2019. Oficiese en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

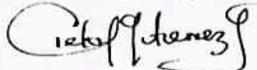
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

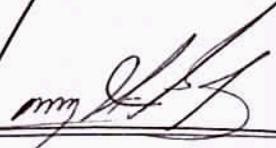
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 73-2019-00323

Por Secretaría desglóse el memorial obrante a folios 60-61 y agréguese al expediente que corresponda, considerando que el mismo fue erróneamente agregado al trámite de la referencia.

CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

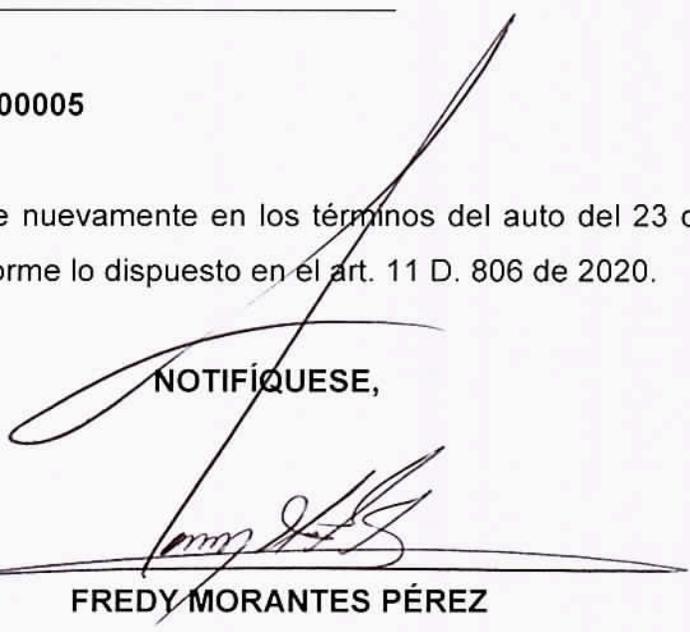
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 53-2016-00005

Por Secretaría oficiase nuevamente en los términos del auto del 23 de enero de 2019. Procédase conforme lo dispuesto en el art. 11 D. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

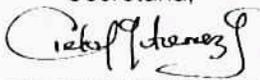


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10.8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

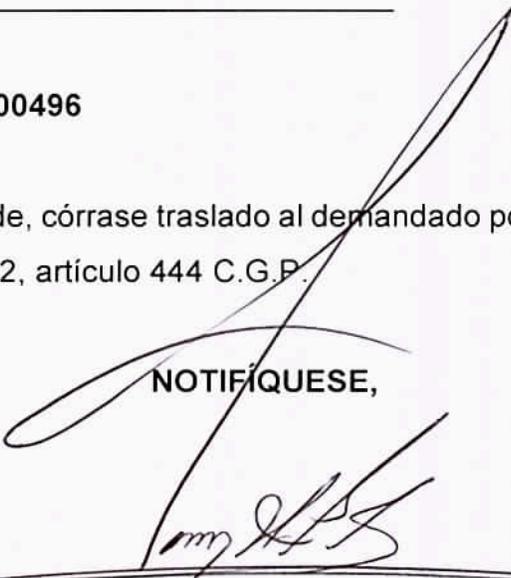
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 29-2010-00496

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,



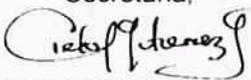
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. _____ fijado hoy
_____ a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

81

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

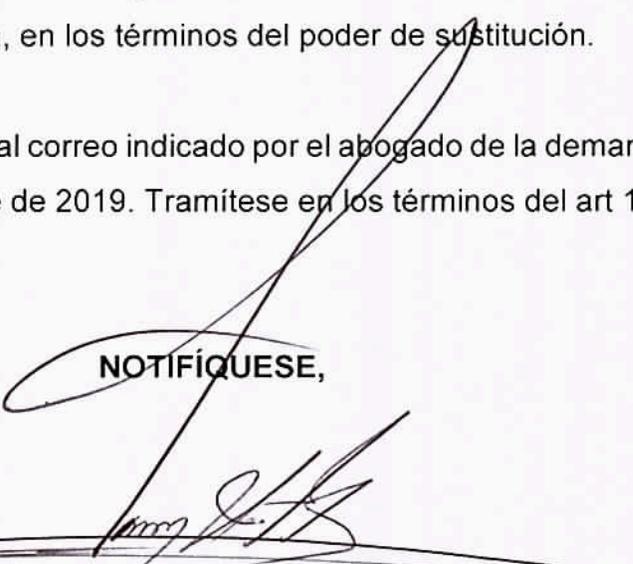
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 16-2012-01185

1-Se reconoce personería al abogado **SANTIAGO ROMERO RIVERO**, como apoderado de la ejecutada, en los términos del poder de sustitución.

2- Por secretaría remítase al correo indicado por el abogado de la demandada, oficio 68836 de 15 de noviembre de 2019. Tramítase en los términos del art 11 D. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

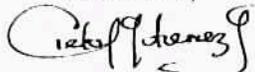
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

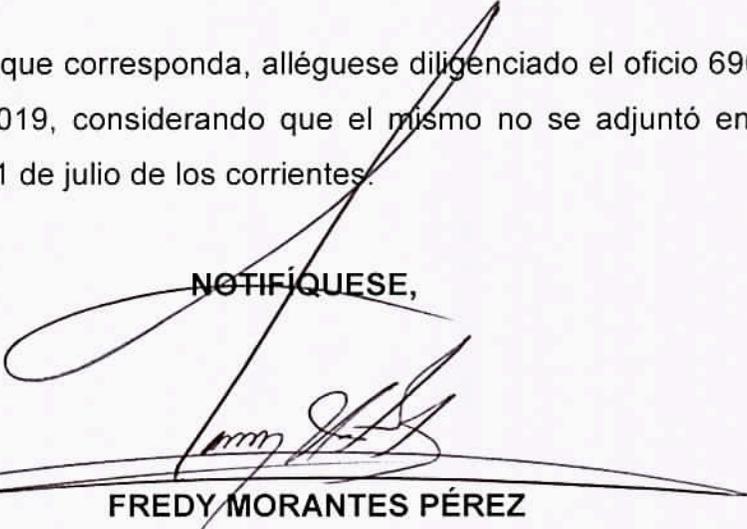
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 54-2012-00303

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese diligenciado el oficio 69007 del 25 de noviembre de 2019, considerando que el mismo no se adjuntó en el correo electrónico de data 1 de julio de los corrientes.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

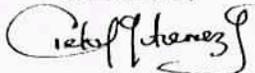
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

317

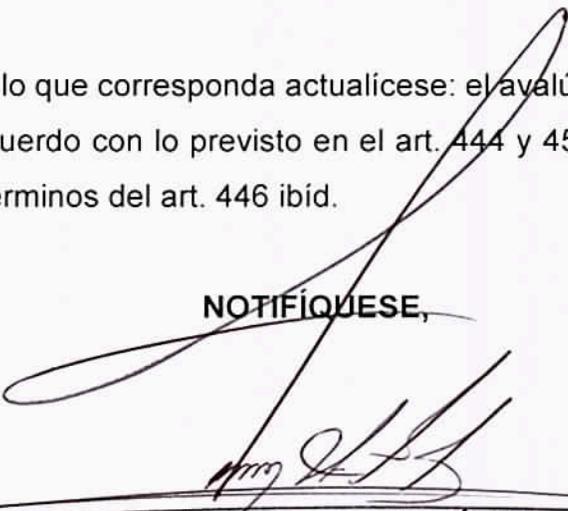
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 54-2009-01977

1-Previo a resolver lo que corresponda actualícese: el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP; y la liquidación del crédito en los términos del art. 446 ibíd.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

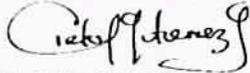
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10.8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

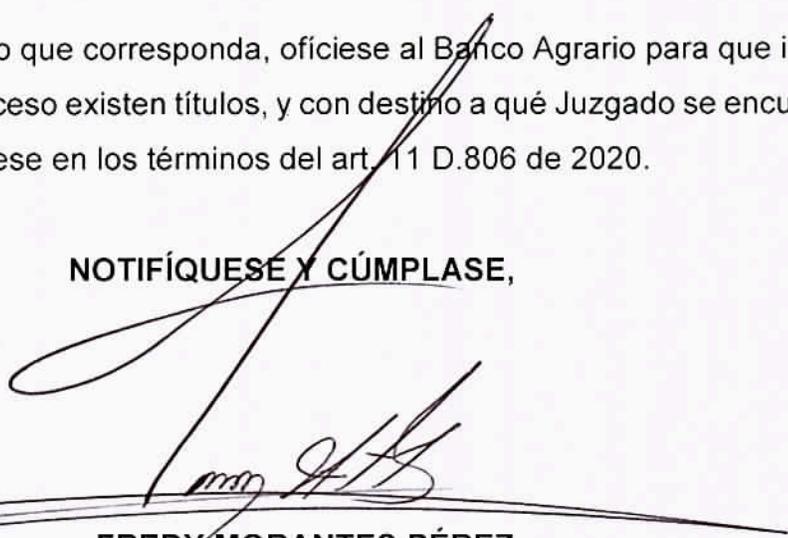
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 75-2018-00086

1-La relación de títulos que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2- Previo a resolver lo que corresponda, ofíciase al Banco Agrario para que indique si a favor de este proceso existen títulos, y con destino a qué Juzgado se encuentran consignados. Tramítese en los términos del art. 11 D.806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



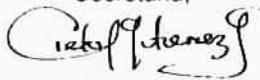
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

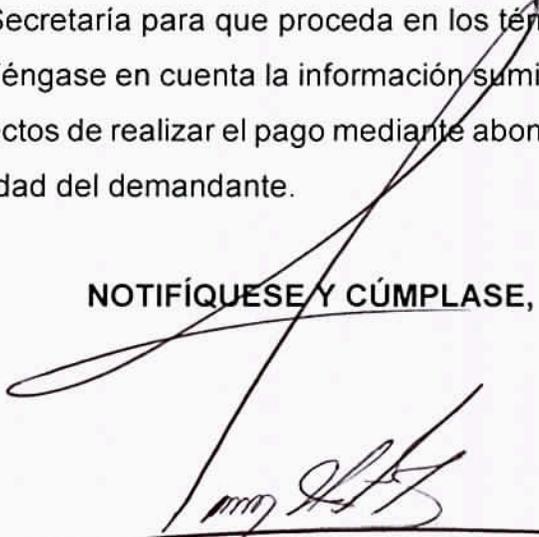
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 07-2012-01504

1-La relación de títulos que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

- 2-Se requiere a la Secretaría para que proceda en los términos del proveído del 24 de mayo de 2017. Téngase en cuenta la información suministrada por la apoderada del ejecutante, a efectos de realizar el pago mediante abono a la cuenta allí indicada, la cual es de titularidad del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

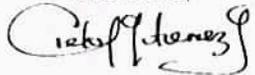
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ



<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100007107698	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	27/03/2019	12/07/2019	\$ 649.156.00
400100007107714	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	27/03/2019	12/07/2019	\$ 636.738.00
400100007472531	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 373.354.00
400100007472533	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 1.011.799.00
400100007472535	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 728.739.00
400100007472537	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 689.041.00
400100007472539	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 785.156.00
400100007472542	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 720.478.00
400100007472543	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 771.303.00
400100007472545	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 1.056.441.00
400100007472551	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 759.401.00
400100007472552	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 647.957.00
400100007472554	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 701.225.00
400100007472556	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 1.121.309.00
400100007472558	8909011763	COTRAFA COOP FINANCIERA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 147.876.00

Total Valor \$ 10.799.973.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

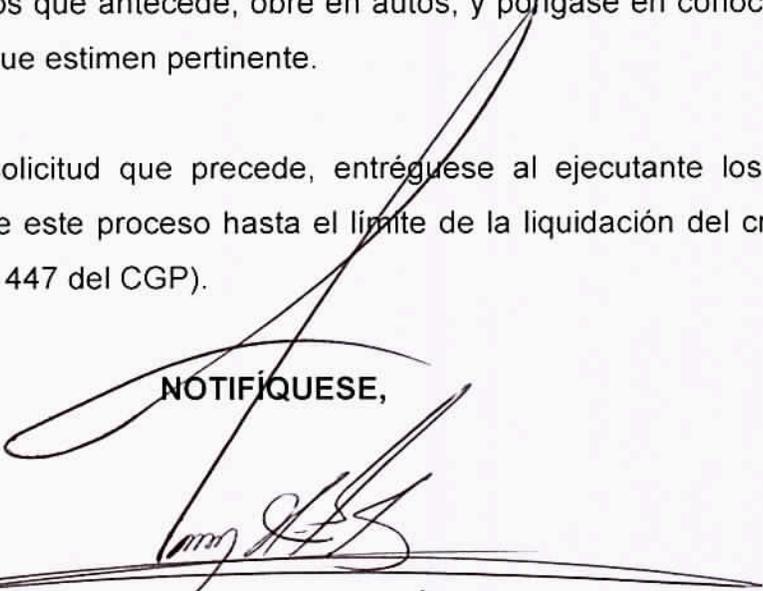
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 10-2018-00073

1- La relación de títulos que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2-En atención a la solicitud que precede, entréguese al ejecutante los títulos constituidos a favor de este proceso hasta el límite de la liquidación del crédito y costas aprobadas (Art 447 del CGP).

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

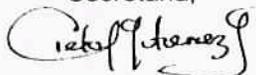
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10.8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Número de Títulos 4

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100007216213	24323429	LUZ ELENA VARGAS ARBELAEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2019	NO APLICA	\$ 4.000.000.00
400100007264213	24323429	LUZ ELENA VARGAS ARBELAEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2019	NO APLICA	\$ 1.200.000.00
400100007267889	24323429	LUZ ELENA VARGAS ARBELAEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/07/2019	29/08/2019	\$ 4.667.190.00
400100007311702	24323429	LUZ ELENA VARGAS ARBELAEZ	IMPRESO ENTREGADO	02/08/2019	NO APLICA	\$ 590.792.05

Total Valor \$ 10.457.982.05

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

07 SEP 2020

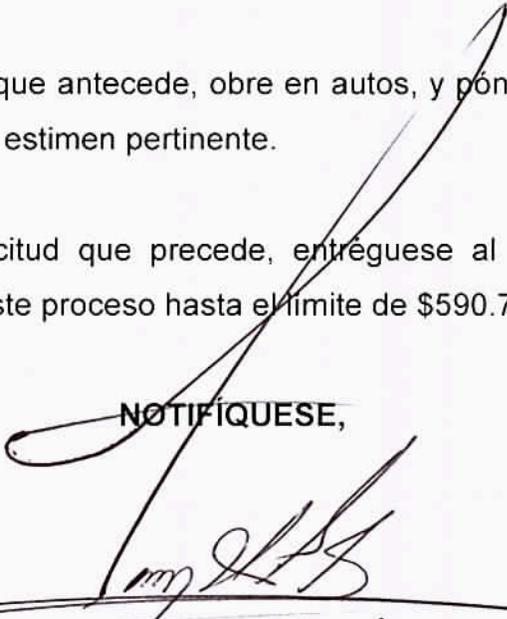
Bogotá, D.C., _____

Radicación:58-2016-01005

1- La relación de títulos que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2-En atención a la solicitud que precede, entérguese al ejecutante los títulos constituidos a favor de este proceso hasta el límite de \$590.792,05.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

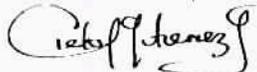
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 164 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	01/09/2020 2:23:07 PM
AMARQUEZ	CSJ	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	28/08/2020 10:50:22 AM
	APOYO						CAMBIO CLAVE:	04/08/2020 14:01:11
							DIRECCIÓN IP:	181.61.205.243

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.61.205.243
Fecha: 01/09/2020 02:23:01 p.m.

Elija la consulta a realizar

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

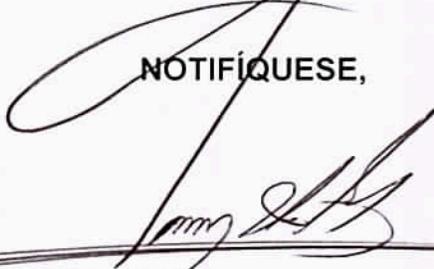
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 73-2018-00833

1- El informe de secretaría que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2- Previo a resolver lo que corresponda procédase en los términos del auto que precede.

NOTIFIQUESE,



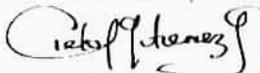
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

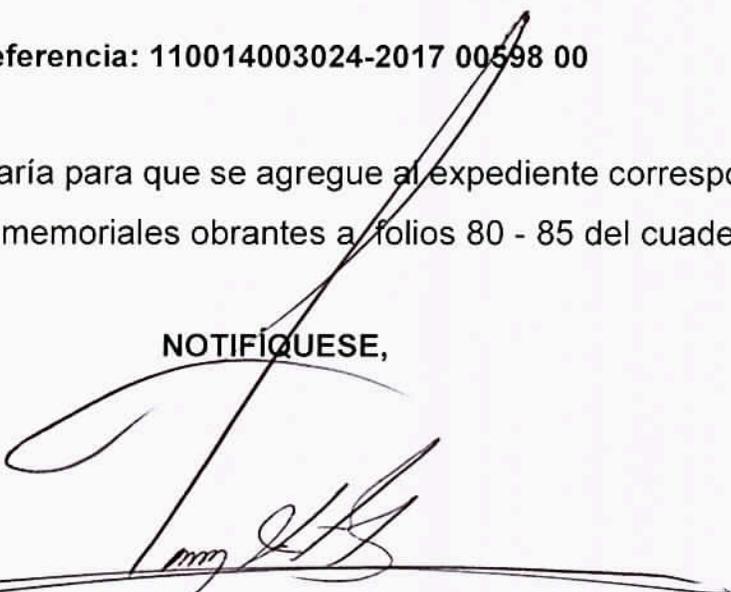
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003024-2017 00598 00

Se requiere a secretaría para que se agregue al expediente correspondiente, previo desglose, los memoriales obrantes a folios 80 - 85 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE,

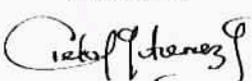


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

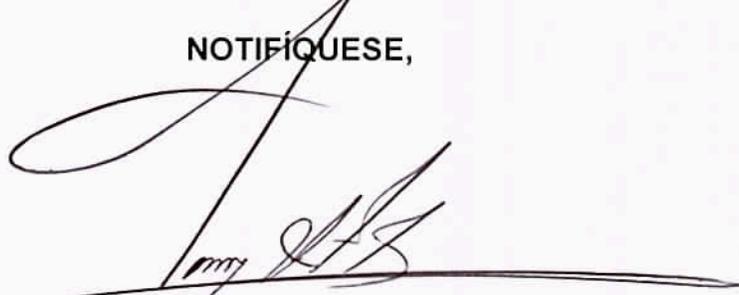
07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003004-2016 01053 00

Aceptase la renuncia presentada por la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON al poder a ella conferido por la entidad demandante

NOTIFÍQUESE,

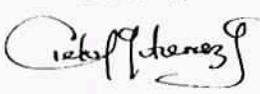


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

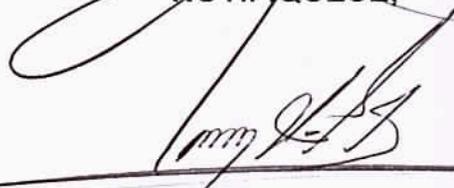
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 08-2014-00697

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al memorial que antecede, ofíciase al Banco Agrario para que informe si a favor de este proceso existen depósitos judiciales, y con destino a qué Juzgado se encuentran consignados.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

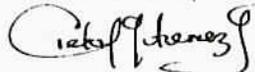
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

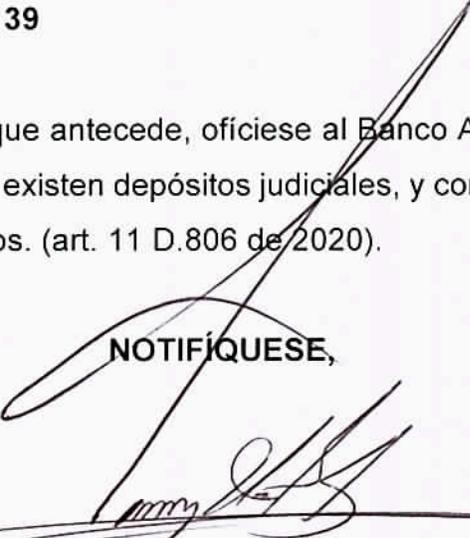
07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

Radicación: 09-2008-01139

En atención al memorial que antecede, ofíciase al Banco Agrario para que informe si a favor de este proceso existen depósitos judiciales, y con destino a qué Juzgado se encuentran consignados. (art. 11 D.806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

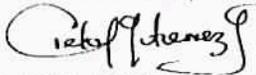
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

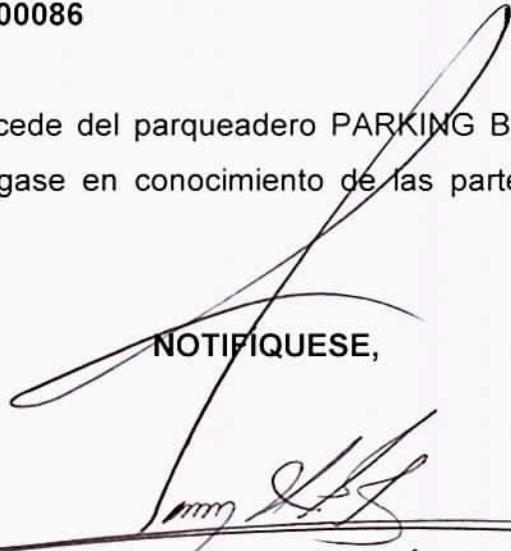
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 70-2009-00086

El memorial que antecede del parqueadero PARKING BOGOTA CENTER SAS, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE,



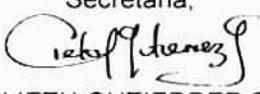
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100006878668	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 564.348,00
400100006878669	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 726.479,00
400100006878670	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 733.861,00
400100006878671	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT COOPENAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 605.042,00
400100006878672	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 657.789,00
400100006878673	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 580.541,00
400100006878674	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 701.335,00
400100006878675	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT COOPENAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 600.645,00
400100006878682	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 297.626,00
400100006878683	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 825.089,00
400100006878684	9003807287	COOPERATIVA MULTIACT DESARROLLO NACIONAL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/10/2018	18/06/2019	\$ 409.619,00

Total Valor \$ 6.702.374,00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

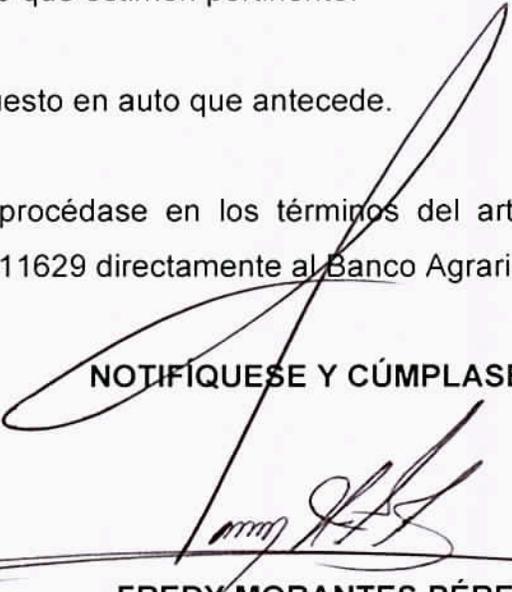
Radicación: 78-2017-00909

1- El informe de secretaría que antecede, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2- Estése a lo dispuesto en auto que antecede.

3- Por Secretaría procédase en los términos del art. 11 del D. 806 de 2020, remitiendo el oficio 11629 directamente al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

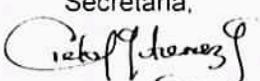

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

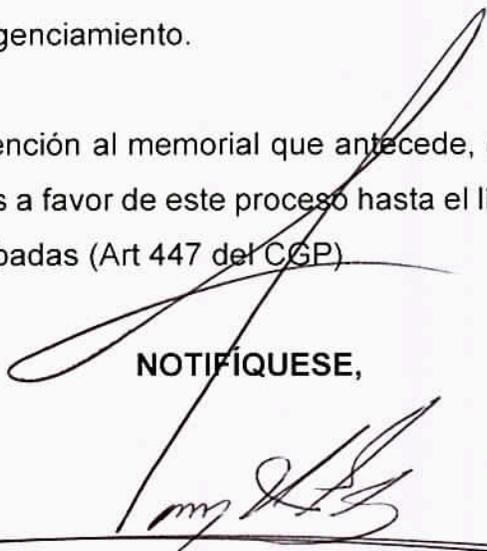
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 07-2012-00206

- 1- El libelista estése a lo dispuesto en auto del 27 de agosto de 2019.
- 2- Por Secretaría remítase copia del oficio 52670 del 3 de septiembre de 2019 para que proceda a su diligenciamiento.
- 3- Por otra parte, en atención al memorial que antecede, entréguese al ejecutante los títulos constituidos a favor de este proceso hasta el límite de la liquidación del crédito y costas aprobadas (Art 447 del CGP)

NOTIFIQUESE,



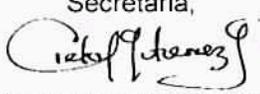
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

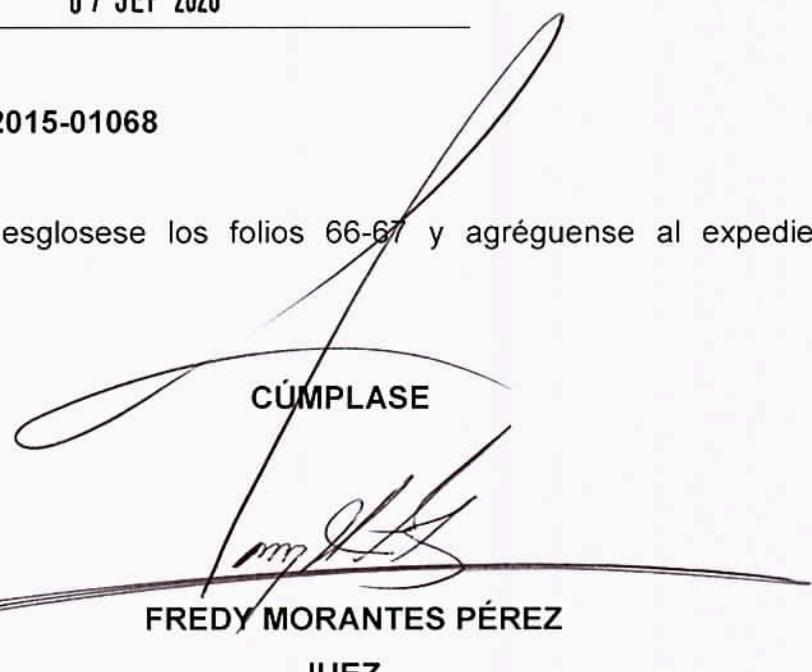
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 37-2015-01068

Por secretaría desglosese los folios 66-67 y agréguese al expediente que corresponda.

CÚMPLASE



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

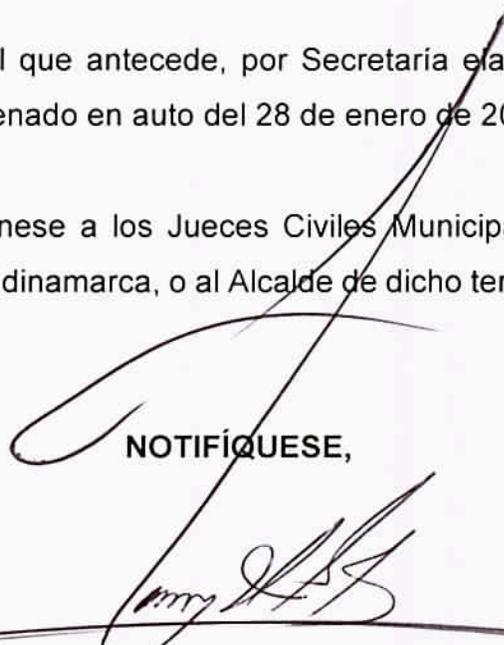
Radicación: 35-2017-01368

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al memorial que antecede, por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 28 de enero de 2019.

Para tal efecto, comisionese a los Jueces Civiles Municipales o Promiscuos del municipio de Funza- Cundinamarca, o al Alcalde de dicho territorio. Oficiese (art. 11 D.806 de 2020).

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

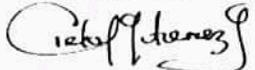
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

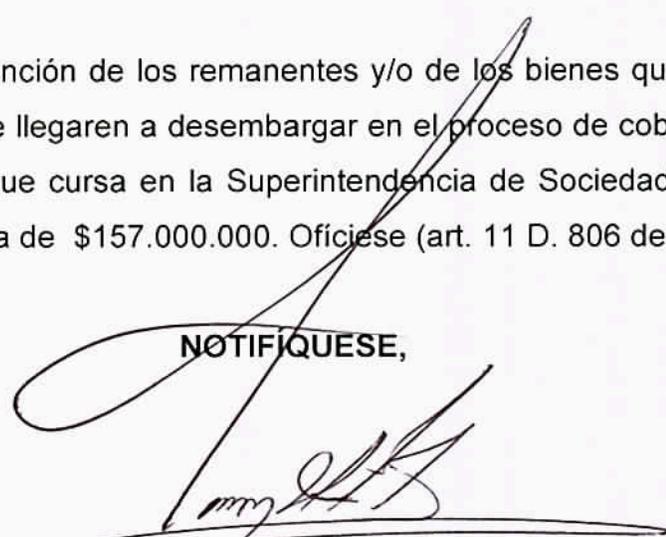
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 56-2019-00246

- 1- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2- En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado con fundamento en el art. 466 CGP DECRETA:

El embargo y retención de los remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado se llegaren a desembargar en el proceso de cobro coactivo No. 012014-7725-S, que cursa en la Superintendencia de Sociedades. Límitese la medida en la suma de \$157.000.000. Oficiése (art. 11 D. 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,



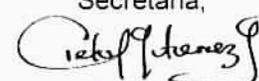
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 07 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

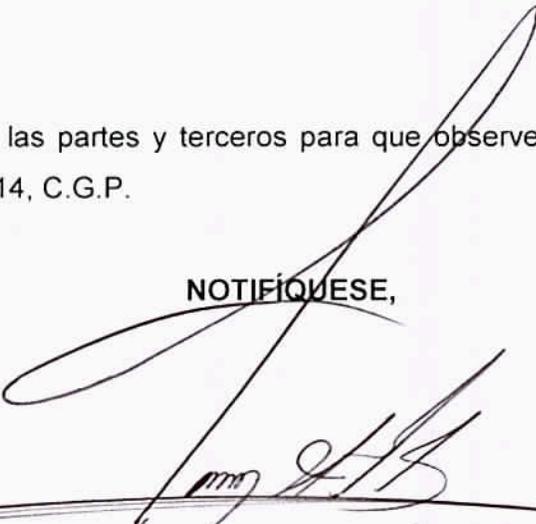
Radicación. 019-2017-0558

1. Avóquese conocimiento del presente asunto, conforme lo dispuesto por el Acuerdo PSSA13-9984 de 2013 C.S. de la Judicatura.
2. Reconózcase personería al Abogado José Alcides Ramírez Chicuzaque, para actuar como apoderado judicial de NELSON ARTURO NIVIA RODRIGUEZ, en los términos y para los fines del escrito obrante a folio 37.
3. El memorial que antecede (fls.44-45), se pone en conocimiento de la demandante para que en el término de tres (3) días se pronuncie si lo considera pertinente.

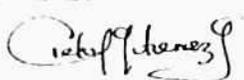
Vencido el anterior, regrese al Despacho para resolver lo que legalmente corresponda.

4. Se requiere a las partes y terceros para que observen lo dispuesto en el artículo 78, num.14, C.G.P.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en ESTADO No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 a las 8:00 am


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

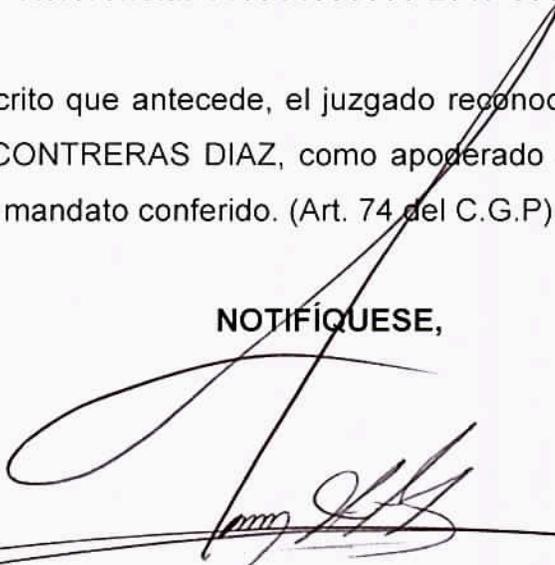
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003006-2017 00049 00

En atención al escrito que antecede, el juzgado reconoce personería al Abogado LUIS ALFONSO CONTRERAS DIAZ, como apoderado del demandado, para los fines y efectos del mandato conferido. (Art. 74 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

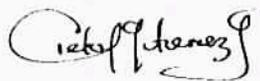


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

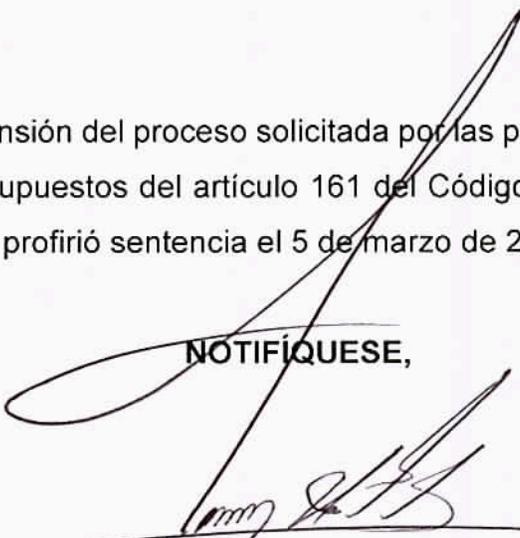
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 08-2015-01276

1-Téngase en cuenta el acuerdo de pago que antecede para los fines legales pertinentes.

2- Se niega la suspensión del proceso solicitada por las partes, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 161 del Código General del Proceso, ya que en el sub-lite se profirió sentencia el 5 de marzo de 2018 (fls. 47-48).

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

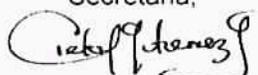
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

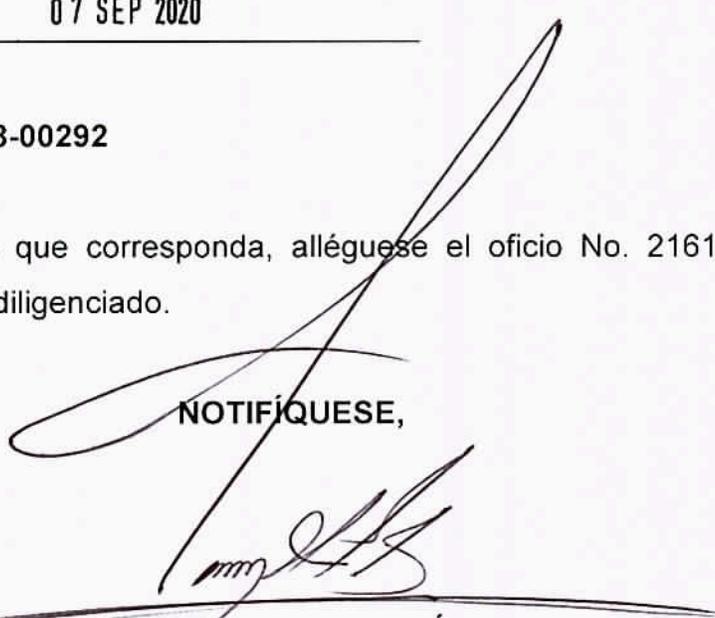
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 28-2018-00292

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese el oficio No. 2161 del 28 de septiembre de 2018 diligenciado.

NOTIFÍQUESE,



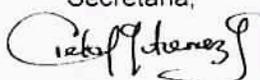
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

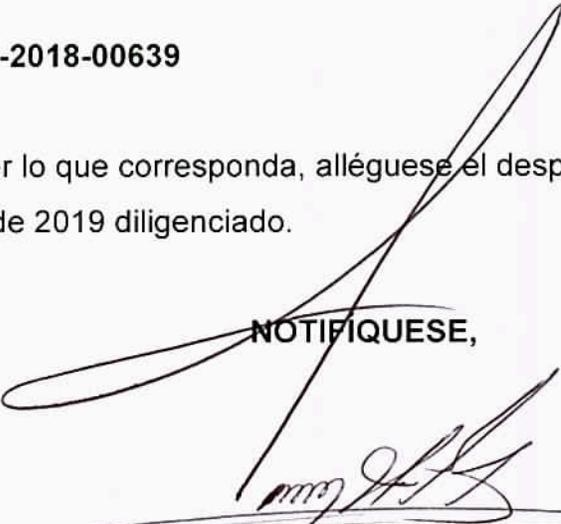
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 81-2018-00639

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese el despacho comisorio No. 3073 del 26 de junio de 2019 diligenciado.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

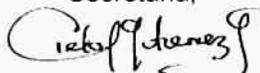
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

418

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

07 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

Radicación: 57-2009-00854



1- Se ~~le~~ reitera al libelista lo dispuesto en auto del 29 de septiembre de 2016, precisado con mayor claridad en proveído del 11 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

10.8 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

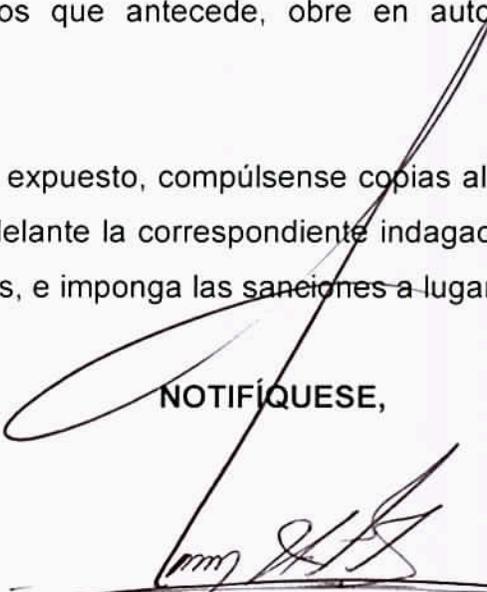
Radicación: 14-2009-01425

1- Se requiere al demandado para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la notificación de este proveído, ponga a disposición de la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá la suma de \$15.736.521 equivalentes al dinero que se debía entregar al ejecutante de conformidad con lo dispuesto en proveído del 26 de julio de 2019, e informe el cumplimiento de esta orden judicial, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes.

2-El informe de títulos que antecede, obre en autos para los fines legales pertinentes.

3-Considerando lo allí expuesto, compúlsense copias al Comité de Ejecución Civil Municipal para que adelante la correspondiente indagación disciplinaria contra los funcionarios implicados, e imponga las sanciones a lugar.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

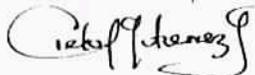
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 47-2014-00414

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 10 del mes de Diciembre del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

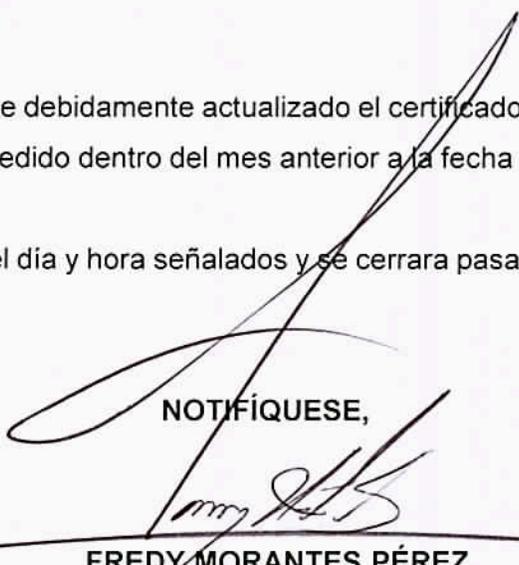
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

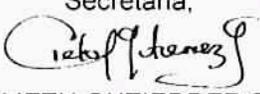
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

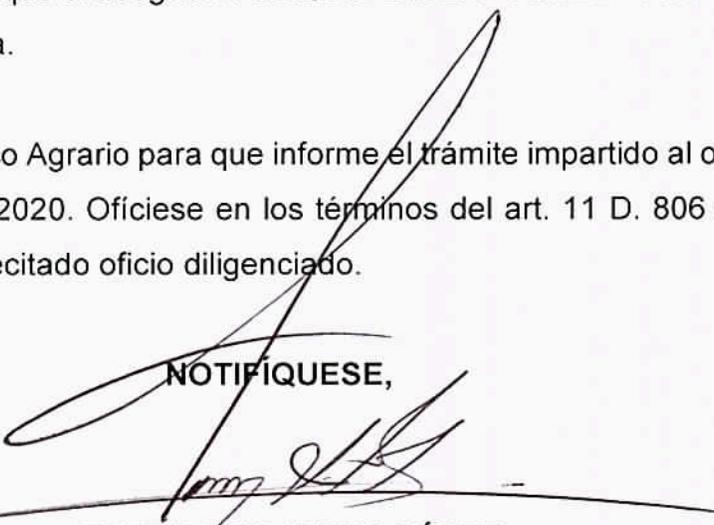
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 81-2017-00262

1- Téngase en cuenta que el abogado **JOAQUIN EMILIO GÓMEZ** reasume el poder conferido por la actora.

2- Requerase al Banco Agrario para que informe el trámite impartido al oficio 11402 del 20 de febrero de 2020. Ofíciase en los términos del art. 11 D. 806 de 2020, y remítase copia del precitado oficio diligenciado.

NOTIFIQUESE,

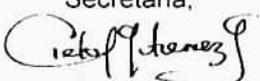


**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020
a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ

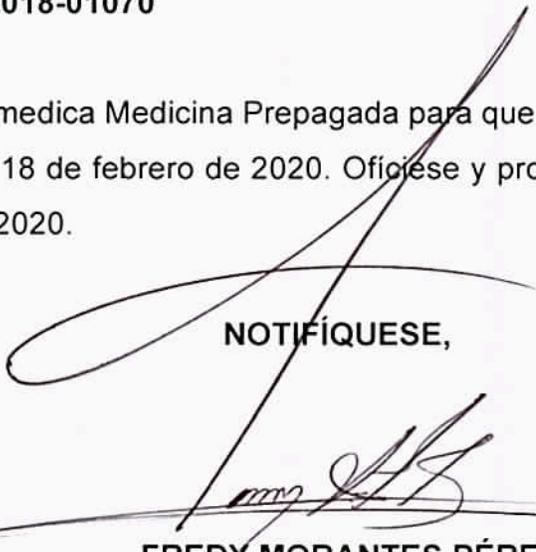
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 75-2018-01070

Requíerese a Colmedica Medicina Prepagada para que informe el trámite impartido al oficio 7745 del 18 de febrero de 2020. Oficiése y procédase en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

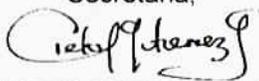
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **95895**

Respetado doctor

SERSIGMA SAS

DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 82 Civil Municipal**
No. de Proceso: **11001400308220180024700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YELIS YAEL TIRADO RANGEL

Fecha de designación: **martes, 01 de septiembre de 2020 5:12:33 p. m.**
En el proceso No: **11001400308220180024700**

42

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

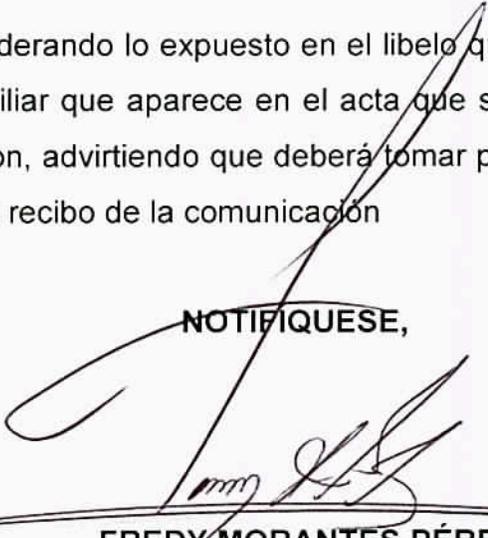
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 82-2018-00247

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la renuncia al cargo presentada por el secuestre designado.

Por otra parte, considerando lo expuesto en el libelo que antecede, designese en su reemplazo al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta. Comuníquese la anterior determinación, advirtiéndole que deberá tomar posesión dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

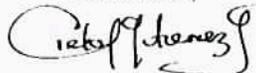
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

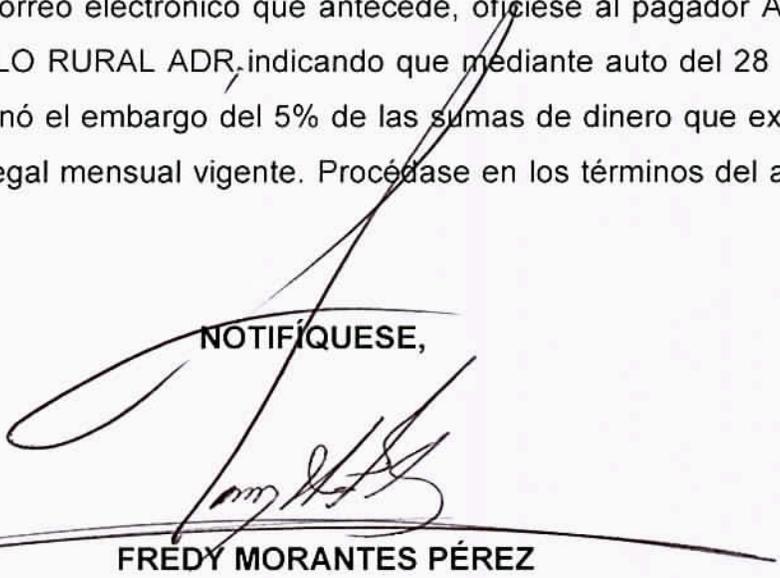
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 73-2019-00766

- 1- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2- En atención al correo electrónico que antecede, ofíciase al pagador AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, indicando que mediante auto del 28 de mayo de 2019 se ordenó el embargo del 5% de las sumas de dinero que excedan el salario mínimo legal mensual vigente. Procédase en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



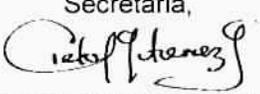
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

47

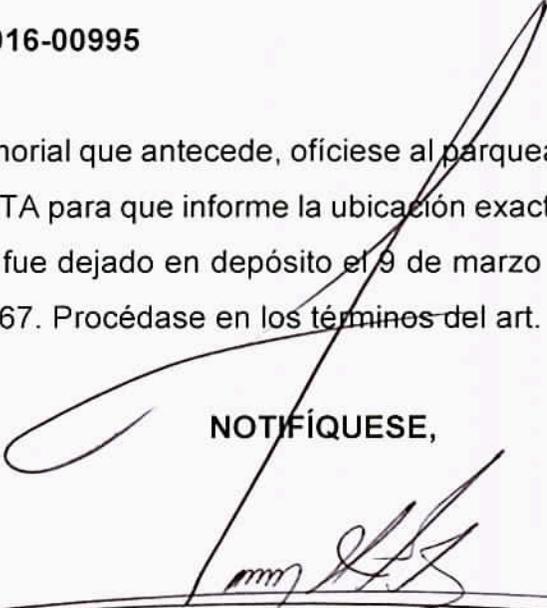
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 19-2016-00995

En atención al memorial que antecede, ofíciase al parqueadero PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA para que informe la ubicación exacta del automotor de placas IJQ-203, el cual le fue dejado en depósito el 9 de marzo de 2018, según inventario de vehículo No. 0067. Procédase en los términos del art. 11 D.806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

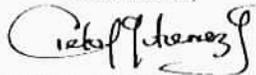
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

90

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

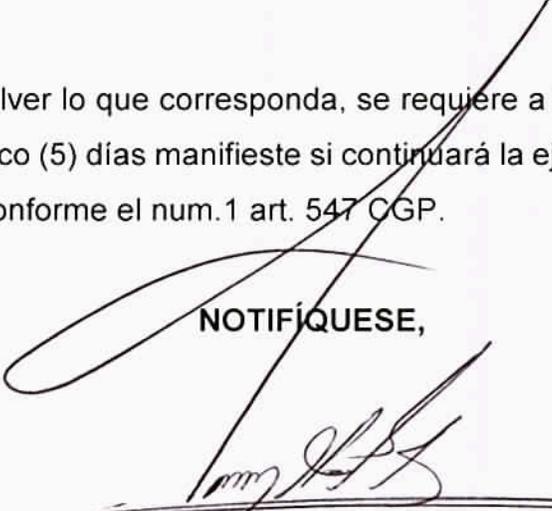
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 57-2019-00549

El memorial que antecede proveniente del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P, obre en autos para los fines legales pertinentes.

Previamente a resolver lo que corresponda, se requiere a la demandante para que en el término de cinco (5) días manifieste si continuará la ejecución contra el otro de los demandados, conforme el num.1 art. 547 CGP.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

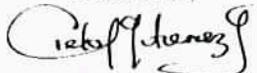
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

07 SEP 2020

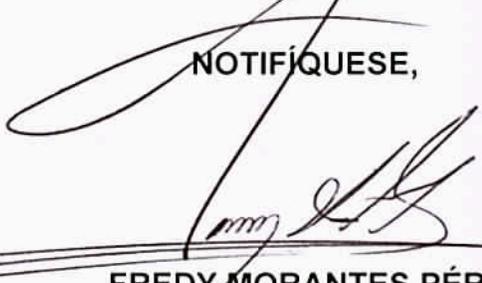
Bogotá, D.C., _____

Radicación: 709-2014-00408

1-El oficio proveniente del Juzgado 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que antecede, obre en autos para los fines legales pertinentes, y póngase en conocimiento de las partes.

2-En atención al memorial de data 21 de mayo de 2019, entréguese al ejecutante los títulos constituidos a favor de este proceso hasta el límite de la liquidación del crédito y costas aprobadas (Art 447 del CGP).

NOTIFÍQUESE,



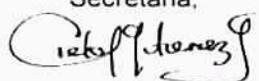
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

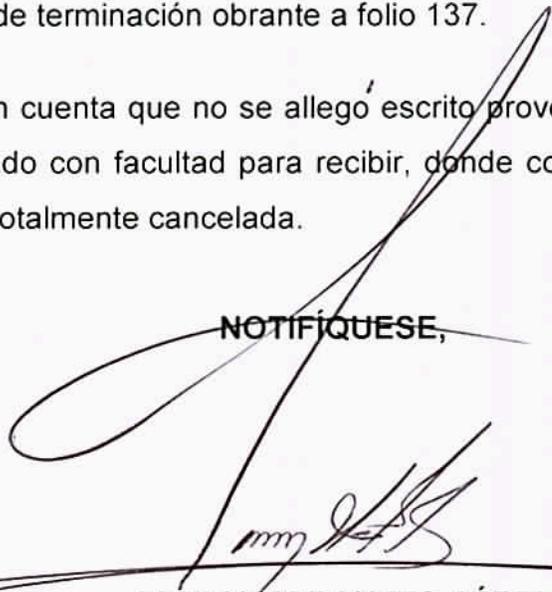
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 02-2014-00883

- 1- Por sustracción de materia, el Despacho se abstiene de resolver sobre el escrito de sustitución conferido a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO.
- 2- Toda vez que no se reúnen las exigencias del art. 461 CGP, el Juzgado niega la petición de terminación obrante a folio 137.

Téngase en cuenta que no se allegó escrito proveniente del demandante o su apoderado con facultad para recibir, donde conste que la obligación se encuentra totalmente cancelada.

NOTIFIQUESE,



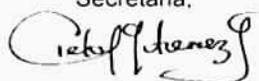
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 23-2017-00081

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura

Para todos los fines legales a que hubiere lugar, téngase en cuenta que conforme el certificado de existencia y representación legal que antecede, la demandante cambió su razón social por la de CREDIFINANCIERA S.A O CREDIFINANCIERA.

NOTIFIQUESE,



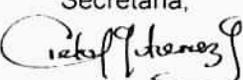
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

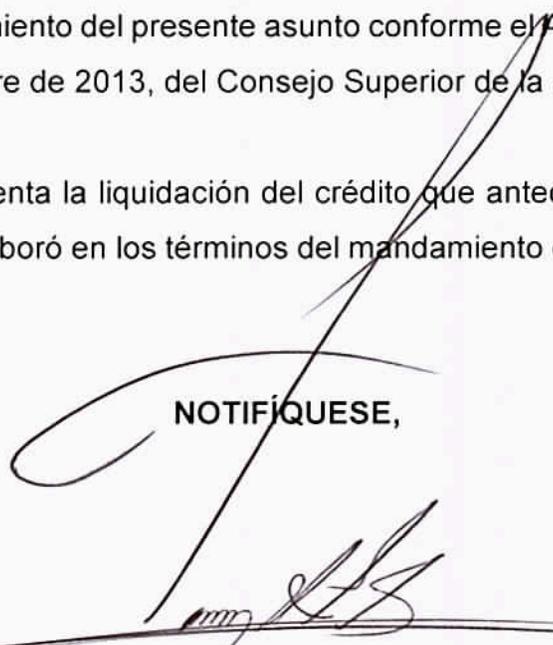
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 34-2018-00312

- 1- Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2- No se tiene en cuenta la liquidación del crédito que antecede, como quiera que la misma no se elaboró en los términos del mandamiento de pago proferido el 16 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE,

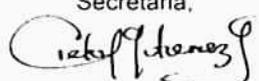


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

77

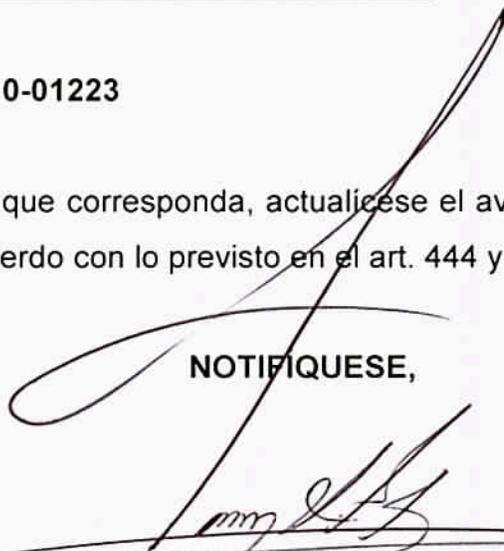
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 43-2010-01223

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

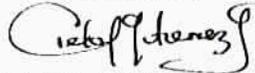
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 09-2014-00681

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 9 del mes de Diciembre del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

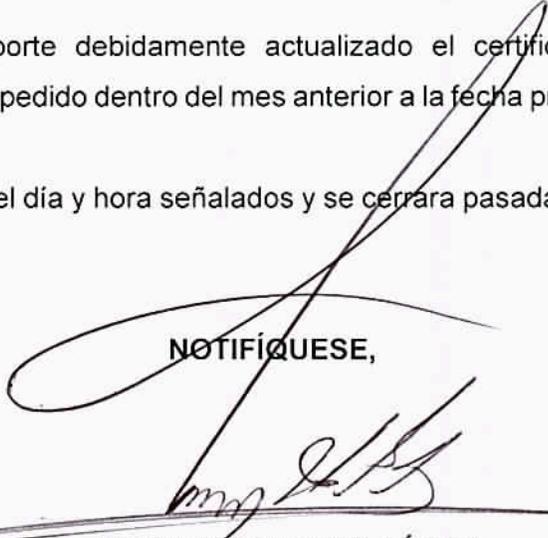
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

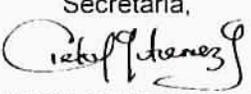


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

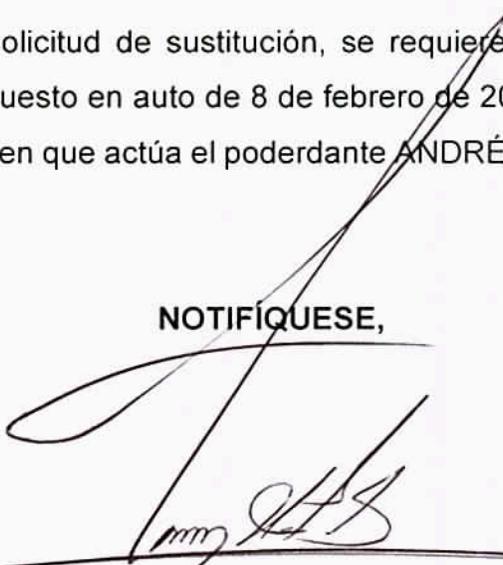
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003032-2013 01245 00

Previo a resolver la solicitud de sustitución, se requiere al libelista para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 8 de febrero de 2019. (fol. 30.C.2). Esto es acreditando la calidad en que actúa el poderdante ANDRÉS MAURICIO NAVARRO OLIVA.

NOTIFIQUESE,



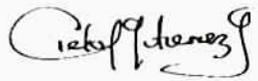
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

26

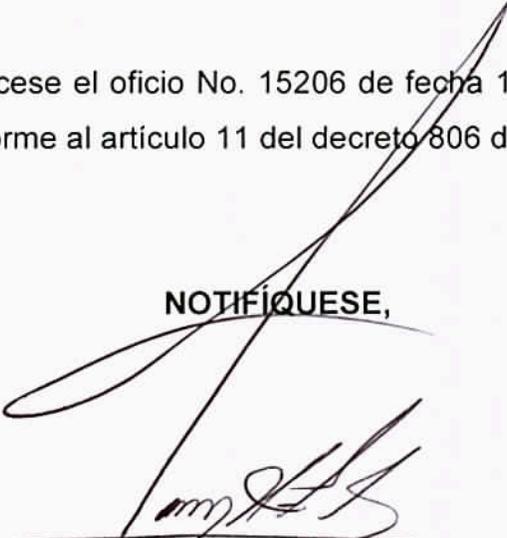
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003047-2018 01277 00

Por secretaria actualícese el oficio No. 15206 de fecha 11 de marzo de 2020, así mismo proceda conforme al artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

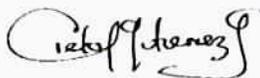
JUEZ

(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003047-2018 01277 00

En atención al escrito que antecede, el juzgado reconoce personería al Abogado BRAYAN STEVEN ARIZA HERNÁNDEZ, como apoderado de la demandada, para los fines y efectos del mandato conferido. (Art. 74 del C.G.P).

NOTIFIQUESE,



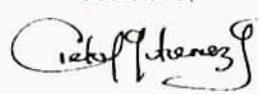
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

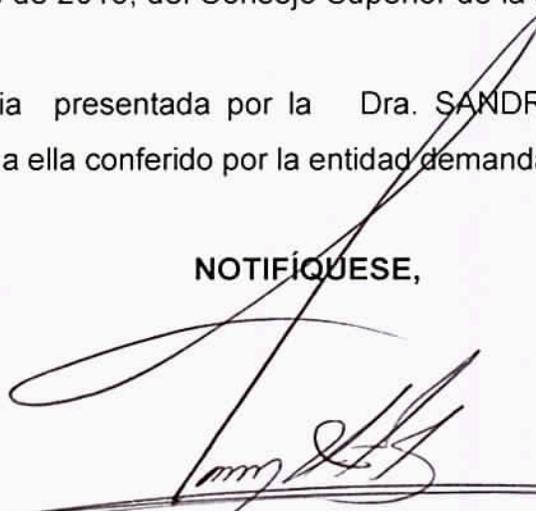
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003021-2014 00308 00

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Aceptase la renuncia presentada por la Dra. SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN al poder a ella conferido por la entidad demandante.

NOTIFIQUESE,



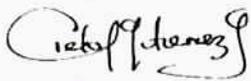
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003043-2017 00634 00

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

El despacho se abstiene de resolver la solicitud de renuncia, toda vez que el Abogado no ha sido reconocido como apoderado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



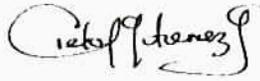
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

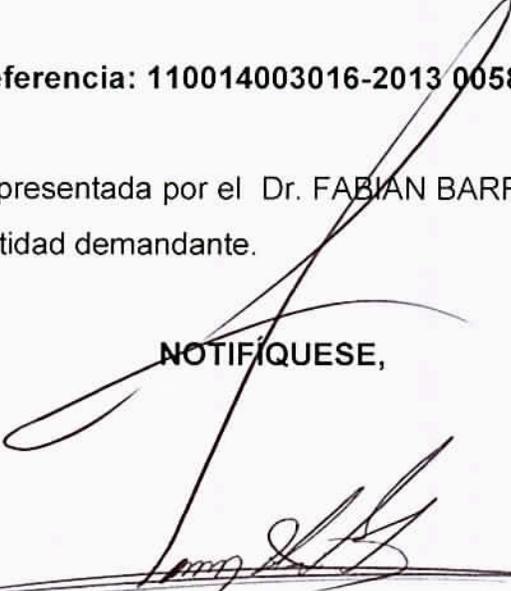
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003016-2013 00584 00

Aceptase la renuncia presentada por el Dr. FABIAN BARRERO OLIVERO al poder a él conferido por la entidad demandante.

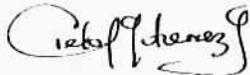
NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

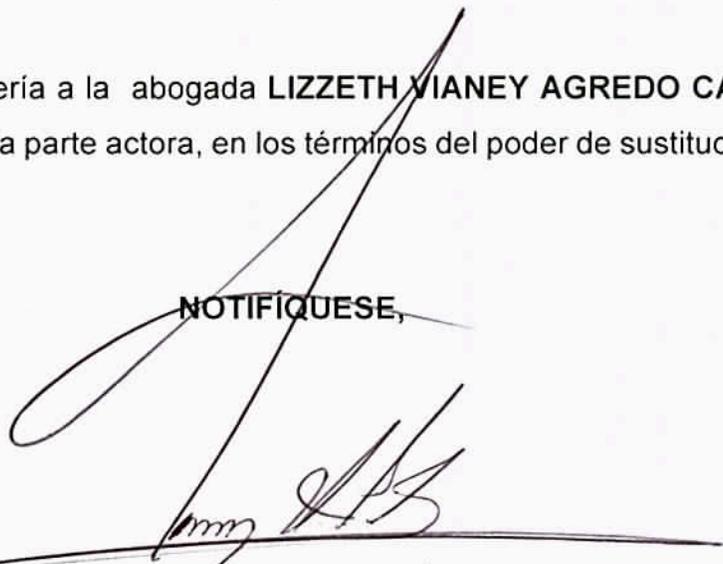
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003056-2018 00200 00

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder de sustitución. (Art.75 del G.G.P.)

NOTIFIQUESE,

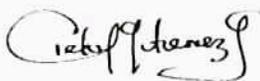


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

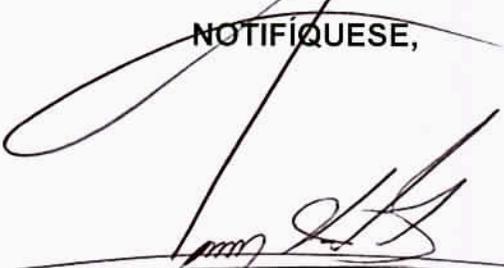
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003060-2017 00962 00

Se reconoce personería al abogado **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder de sustitución.(Art.75 del G.G.P.)

NOTIFIQUESE,



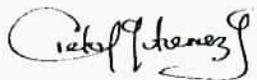
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

19

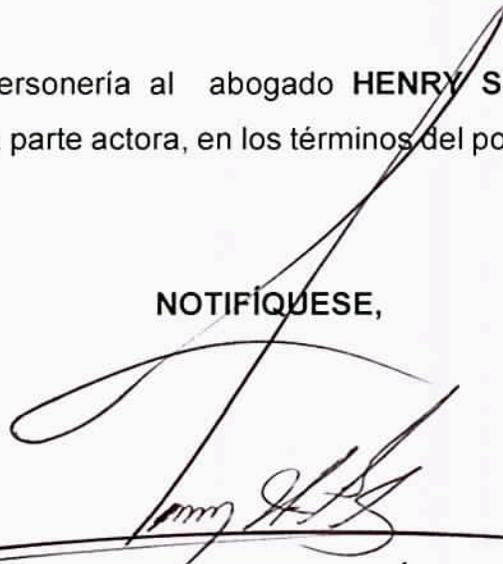
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003019-2017 00525 00

Se reconoce personería al abogado **HENRY SILVA CUBILLOS**, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder de sustitución. (Art.75 del G.G.P.)

NOTIFIQUESE,



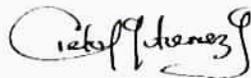
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

52

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003085-2017 01262 00

Se reconoce personería a la abogada **CRISTINA URIBE GOMEZ**, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder de sustitución. (Art.75 del G.G.P.)

NOTIFÍQUESE,



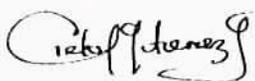
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
10 8 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

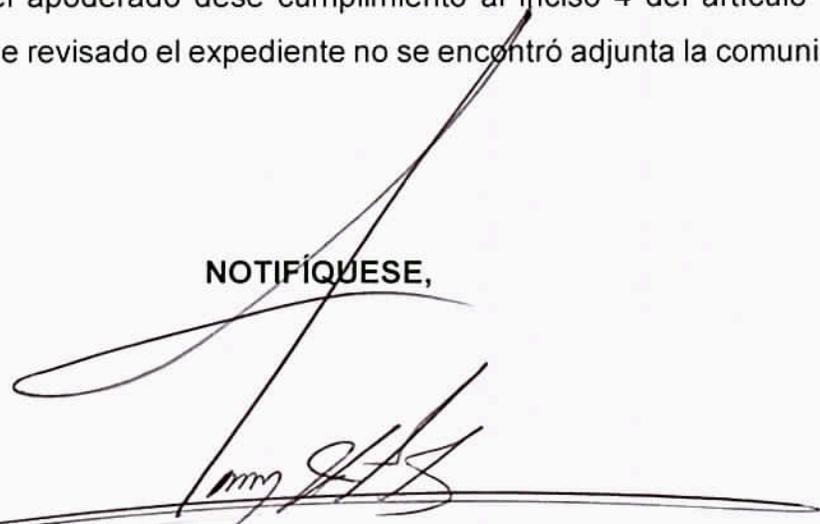
Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Referencia: 110014003072-2018 00138 00

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el acuerdo PSAA 139984 del 5 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Previamente, por el apoderado dese cumplimiento al inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., toda vez que revisado el expediente no se encontró adjunta la comunicación como se indica.

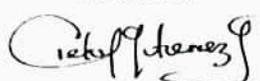
NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020 07 SEP 2020

Radicación: 83-2016-00087

En atención al memorial que antecede, ofíciase al Juzgado de origen para que proceda a la conversión de los títulos depositados en el proceso de la referencia, poniéndolos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. (art. 11 D.806 de 2020).

NOTIFIQUESE,



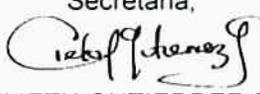
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 72-2018-00041

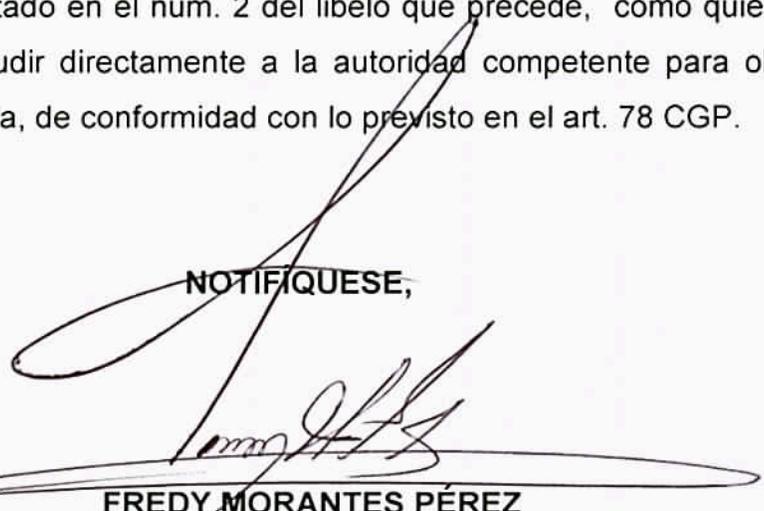
1-Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

2-Como quiera que la liquidación del crédito obrante a folios 110-114 no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

3- En atención al memorial que antecede, oficiase al Juzgado de origen para que proceda a la conversión de los títulos depositados en el proceso de la referencia, poniéndolos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

4- Se niega lo solicitado en el num. 2 del libelo que precede, como quiera que el interesado debe acudir directamente a la autoridad competente para obtener la información requerida, de conformidad con lo previsto en el art. 78 CGP.

NOTIFIQUESE,



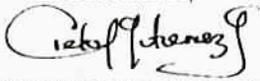
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
07 SEP 2020 a las 8:00 am
08 SEP 2020

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

237

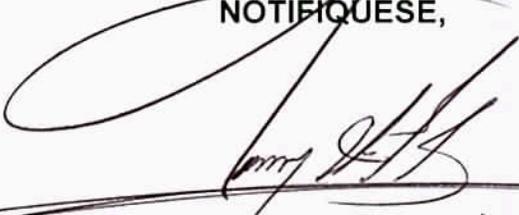
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 25-2016-000142

- 1- Requiérase nuevamente al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión e indique si los réditos que el inmueble genera se están poniendo a disposición de este Despacho. Comuníquese en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.
- 2- Se niega por improcedente la solicitud de designación de perito, como quiera que esta es una carga de las partes, para tal efecto, aplíquese lo dispuesto en el artículo 444 CGP.
- 3- Previo a resolver lo que corresponda, de la liquidación del crédito visible a folios 204-206, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme el num.2, artículo 446 C.G.P.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

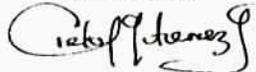
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación en estado No. 104 fijado hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 SEP 2020

Radicación: 29-2012-01380

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 9 del mes de Septiembre del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

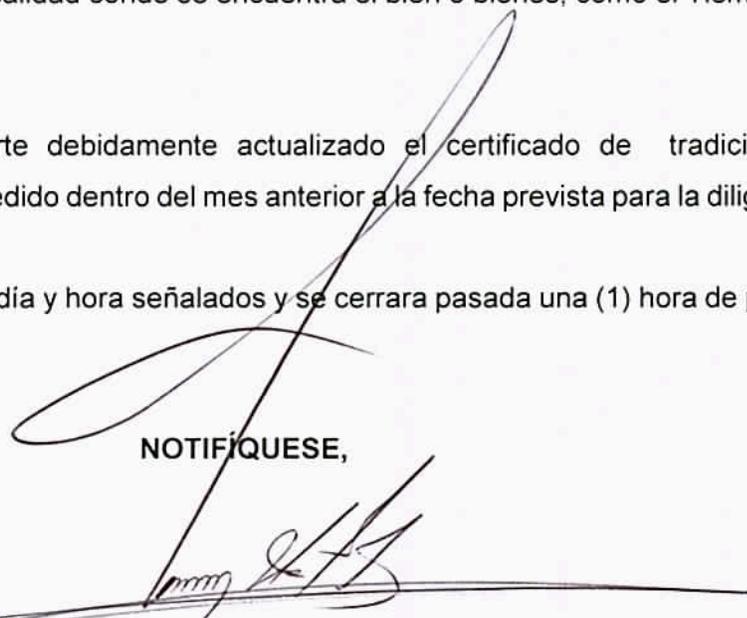
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de tradición del respectivo automotor, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

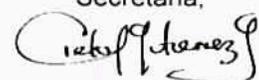


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 104 fijado hoy
08 SEP 2020 a las 8:00 am

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación. 054-2009-01217

Se decide el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el auxiliar de la justicia – secuestre, contra el auto calendaro 21 de febrero de 2020.

RAZONES DE LA IMPUGNACION

Expuso el inconforme, en síntesis, que el proceso terminó y fue retirado el título base de la ejecución, por lo que no resultaba viable solicitar una nueva rendición de cuentas; además, las erogaciones en que incurrió constituyen gastos de administración que se allegaron oportunamente, por lo que debe determinarse a que parte corresponde asumirlos.

Dentro del término del traslado, los extremos de la litis no efectuaron pronunciamiento alguno.

CONSIDERACIONES

1. En lo que tiene que ver con el requerimiento al recurrente para que diera cuenta de su administración, obsérvese que dicha determinación se adoptó con ocasión del oficio proveniente de la Secretaría Distrital de Movilidad (fls. 83-86), donde informa la imposición de una orden de comparendo al vehículo de placas CXJ-790; por consiguiente, a efecto de esclarecer lo ocurrido, y en garantía del principio de contradicción, surge necesario que el auxiliar de la justicia se pronuncie al respecto.

Si bien es cierto, el proceso se encuentra terminado, también lo es que el secuestre aun mantiene la custodia del rodante, por lo que éstas circunstancias se valorarán una vez allegado el informe requerido, momento en que se adoptará la decisión que en derecho corresponda.



2. En cuanto la solicitud de complementación y aclaración al proveído del 11 de febrero de los cursantes, se reitera que no hay lugar a ésta; pues según las voces del artículo 287 C.G.P. la adición o complementación procederá cuando quiera que en la providencia se omita resolver alguno de los extremos de la litis, o cualquier otro punto que deba ser objeto de pronunciamiento, lo que no ocurre en el asunto de autos, habida cuenta que en el proveído censurado el juzgado se pronunció expresa y totalmente acerca de la petición elevada por el auxiliar de la justicia, es decir, no dejó de resolver asunto alguno.

Al respecto, el profesor Jaime Azula sostiene, «La adición consiste en complementar la sentencia cuando en su parte resolutive se guarda silencio acerca de puntos o aspectos que son materia de la controversia, o que, si bien son ajenos a esta, constituyen objeto de pronunciamiento expreso».¹

Lo propio ocurre con la aclaración, que se abre paso cuando el auto contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, según lo dispuesto en el artículo 285 *ibidem*, hipótesis que se no se configura en el *sub-examine*, donde el sentido y contenido de la determinación es diáfano y no llama a equívocos. Así lo ha dicho la doctrina de la Corte Suprema de Justicia:

*«..los conceptos o frases que le abren paso a dicho correctivo, <no son los que surjan de las dudas que las partes aleguen acerca de la oportunidad, veracidad o legalidad de las afirmaciones del sentenciador, sino aquellos provenientes de redacción ininteligible, o del alcance de un concepto o de una frase en concordancia con la parte resolutive del fallo>».*²

3. Agréguese a lo anterior, que mediante auto del 24 de julio 2019 el Despacho había negado la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia, relativa al pago de los «gastos causados por la administración del bien objeto de la medida cautelar», decisión frente a la cual no se interpuso recurso alguno, por lo que cobró ejecutoria.

¹ AZULA Camacho Jaime, *Manual de Derecho Procesal*, Tomo I, 4ª Ed. Temis, pag.300.

² Casación Civil. Sentencia junio 24 de 1992. M.P. Alberto Ospina Botero.



Es decir, que frente a dicho tópico ya existe un pronunciamiento que alcanzó firmeza al no haber sido oportunamente impugnado, y por tanto, se erige en ley del proceso que vincula a las partes y terceros.

4. Bajo ese contexto, la providencia impugnada se ajusta a la legalidad, por lo que se mantendrá incólume despachando adversamente el recurso de reposición formulado.

De igual modo, por cuanto aquella no se encuentra enlistada como susceptible de alzada, se rechazará el subsidiariamente interpuesto.

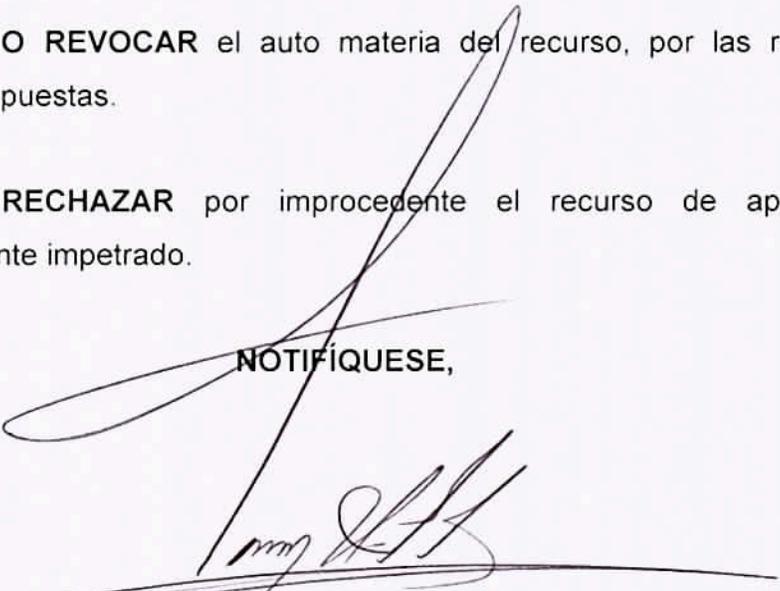
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,

RESUELVE :

PRIMERO: NO REVOCAR el auto materia del recurso, por las razones precedente expuestas.

SEGUNDO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación subsidiariamente impetrado.

NOTIFIQUESE,

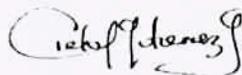


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No 104, hoy

08 SEP 2020 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría